



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES EN
EL NOVENO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA
EN CUENCAME AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE
PRETENDAN OBTENER POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA NOTARIA PUBLICA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CUENCAME DGO., SE ENCUENTRA VACANTE.....

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NOTARIA PUBLICA DE CUENCAME, DGO., SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE PRETENDAN POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.....

PAG. 5

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

NOTIFICACION.-

A LOS PARTIDOS POLITICOS DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE GASTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.

PAG. 6

ACUERDO NO. 63.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES CONSOLIDADOS, PRESENTADOS POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADOS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS QUE CONTENDIERON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001.

PAG. 7

ACUERDO NO. 64.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PRESENTADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS.

PAG. 143

ACUERDO NO. 65.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SUBCOMISION DE QUEJAS, DEMANDAS-DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACION, REFERENTE AL CONTENIDO DEL OFICIO SIN NUMERO FECHADO EL 3 DE AGOSTO DEL 2001, PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CANTIDAD DE \$ 384,731.78 POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS PARA LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO QUE REPRESENTA.

PAG. 164

ACUERDO NO. 66.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMIS-
TE LA SUBCOMISION DE REGLAMENTOS INTERNOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE REFOR-
MA Y ADICIONA EL ARTICULO 74 DEL REGLA-
MTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMA-
TOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTI-
DOS POLITICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES
POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y
EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFOR-
MES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTI-
VIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLI-
TICOS.-----

PAG. 173

ACUERDO No. 67.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
POR EL QUE SE CONVOCA AL COMITE DE SUPER-
VISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLITICAS PARA QUE SE REUNA
Y PROCEDA A LA RECEPCION, REVISION Y DICTA-
MEN DE LOS INFORMES DE GASTOS ORDINARIOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2001
QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLI-
TICOS.-----

PAG. 179

ACUERDO No. 68.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTA-
DO POR LA SUBCOMISION DE REGLAMENTOS INTER-
NOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL REFE-
RENTE A LA PETICION DEL LIC. ANTONIO SI-
FUENTES ROCHA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO, EFECTUADA EN LA SESION ORDINA-
RIA NUMERO 10, CELEBRADA CON FECHA 26 DE
OCTUBRE DEL 2001-----

PAG. 181

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil uno, este Ejecutivo a mi cargo, tomando en consideración que la NOTARIA PÚBLICA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CUENCAME, DGO., se ENCUENTRA VACANTE, toda vez que su Titular el C. Lic. Narciso López Nevárez, mediante acuerdo administrativo de fecha 30 de Julio del año en curso, se le autorizó cambio de jurisdicción notarial al Primer Distrito Judicial, con residencia es esta ciudad Capital, concretamente en la Notaría Pública No. 17; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se ordena a la Dirección de Notarías, por conducto de su Titular, para que proceda a publicar aviso por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en Cuencamé, Dgo., convocando a los aspirantes en el Noveno Distrito Judicial con residencia en Cuencamé al ejercicio del notariado que pretendan obtener por oposición el nombramiento de Notario.- Así lo acordó y firmó el C. Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, ante el Lic. José Miguel Castro Carrillo, Secretario General de Gobierno, quien da fe. Notifíquese. -----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 92-
de la Ley del Notariado vigente—
en el Estado y en virtud de estar
vacante la Notaría Pública de --
Cuencamé, Dgo., se convoca a los
Aspirantes al ejercicio del Nota-
riado que pretendan por oposición
el nombramiento de Notario, para-
que en un plazo de 30 días hábi-
les siguientes a la fecha de la --
última publicación acudan a esta-
Dirección General de Notarías a -
solicitar ser admitidos a la ope-
sión.

Esta publicación se hará por tres
veces consecutivas en el Periódico
Oficial del Estado y el Siglo
de Durango.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCION"
Victoria de Durango, Dgo., a 13 de
diciembre de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN
EL ESTADO.

LIC. MACLOVIO NEVAREZ HERRERA



1a. PUBLICACION

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS O ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 290 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", NOS PERMITIMOS NOTIFICAR QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001, ANTE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EMPIEZA A TRANSCURRIR A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO DE 2002 Y CONCLUYE EL DIA 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE REFERENCIA.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2001.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO
PRESIDENTE

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS R. GARCIA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JOSÉ MA. ALCÁNTAR CHÁVEZ
REP. DEL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚMERO 63 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 DE FECHA SÁBADO 1 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS, PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADOS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONTENDIERON EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 98, Fracción II del Código Estatal Electoral, el 1 de julio de 2001, inició el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña realizados por los diversos partidos políticos para la contienda electoral del 2001, plazo que feneció el 29 de agosto del mismo año. Presentando en tiempo sus informes respectivos los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Estatal Electoral, así como la Coalición "Unidos por Durango".

SEGUNDO.-Que a partir del 30 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2001, conforme al artículo 96, Fracción II del mismo ordenamiento legal, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con apoyo de un grupo de contadores adscritos a la Secretaría Técnica, se avocó a revisar exhaustivamente la documentación presentada por los diversos Partidos Políticos, elaborando al final de la revisión un dictamen por cada uno de los Partidos Políticos, donde se señalan los ingresos y egresos reportados por los mismos, así como las observaciones detectadas en cada uno de ellos y los requerimientos realizados, en su caso, con la respuesta a dicho requerimiento.

TERCERO.-Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con fecha lunes 19 de noviembre de 2001, dentro del plazo señalado en el artículo 96 Fracción IV del Código de la materia, turnó al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, los Dictámenes relativos a los

informes de los gastos de campaña de los diversos candidatos registrados por los Partidos Políticos que contendieron en el pasado Proceso Electoral de 2001, en el que se renovaron el poder legislativo y los 39 ayuntamientos que conforman la entidad.

CUARTO.-Que el artículo 116 del Código Estatal Electoral en su fracción XVII otorga facultades a este Órgano Colegiado para revisar y aprobar, en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de referencia. En tal virtud en sesión extraordinaria numero 21 de fecha jueves 22 de noviembre se presentaron a consideración dichos dictámenes. En la misma sesión se vertieron diversas observaciones a los dictámenes presentados por lo que se acordó, por mayoría de votos, regresar los mismos al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para su revisión, en la que se involucrarían todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral, aun cuando no formen parte de dicho Comité.

QUINTO.-Que con fecha 23 de noviembre el Presidente y Secretario del Consejo Estatal Electoral, mediante oficio dirigido a cada uno de los integrantes de este Órgano Colegiado pusieron a disposición, tanto los dictámenes como los documentos soporte para la elaboración de los mismos, a fin de que se hicieran las observaciones que estimasen pertinentes.

SEXTO.-Que con fecha lunes 26 de noviembre algunos integrantes de este Consejo, específicamente Consejeros Electorales, que no forman parte del Comité dictaminador, manifestaron las siguientes observaciones a los dictámenes de que se trata:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el capítulo de conclusiones, específicamente en el punto uno, el dictamen señala: "la comprobación total de gastos presentada por el Partido Acción nacional es de 6,236,270.64, y recibió como financiamiento público para gastos de campaña 4,610.779.41; aportaciones personales de los candidatos 1,664,466.14; lo que da un total de ingresos de 6,275,445.55".

De donde se observa que el origen de los recursos empleados es de 6,275,445.55, existiendo un error involuntario en la cantidad relativa a las aportaciones de los candidatos, ya que la cantidad correcta es de 1,664,666.14.

Por otro lado existe una diferencia de 39,174.91 entre los ingresos y egresos, siendo la justificación que dicha cantidad corresponde a notas sin requisitos fiscales que no fueron tomadas en consideración y se desprende de la suma de las diferencias entre ingresos y egresos que se detectan en los distritos IV, X, XI, XII Y XIII; así como en los municipios de Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Simón Bolívar, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Vicente Guerrero, debiendo informar por escrito a este Consejo el destino de los mismos.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En el capítulo de conclusiones se observa que el origen de los recursos empleados es de 17,101,838.72, de lo que se gastó 17,000,964.57, existiendo una diferencia de 100,874.15 entre los ingresos y egresos, siendo la justificación que dicha cantidad corresponde a notas sin requisitos fiscales que no fueron tomadas en consideración y se desprende de la suma de las diferencias entre ingresos y egresos que se detectan en todos los distritos excepto el VI; así como en los diversos municipios salvo Guadalupe Victoria, Mapimí, Nazas, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Tlahualilo y Topia, en los que sí coinciden los ingresos con los egresos.

Cabe hacer la aclaración que dentro de la comprobación sin requisitos fiscales se encuentra el municipio de Guanaceví fuera del rango que establece el reglamento aplicable, sin embargo, por un error involuntario, dentro del dictamen no se tomó en cuenta esta situación, por lo que deberá de restarse la cantidad de 59,374.81 a los 100,874.15 quedando la cantidad de 41,499.34, debiendo informar por escrito a este Consejo el destino de los mismos.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En el capítulo de conclusiones se observa que el origen de los recursos empleados es de 1,879,217.38, habiendo gastado 1,898,014.60, existiendo una diferencia de 18,797.22 que el partido gastó de mas y la cual no podrá ser tomada del gasto ordinario del ejercicio fiscal del año 2001, desprendiéndose que esta cantidad debió haber sido aportada por los diversos candidatos sin documento comprobatorio.

En el capítulo relativo al dictamen en el punto dos de los resultados en el que se establecen los ingresos y egresos de cada uno de los candidatos, se detectó que en el distrito I aparecen los espacios de las cantidades en blanco, siendo éstas las siguientes: INGRESOS: aportaciones personales del candidato: 0.00; aportaciones del partido 123,555.56; aportaciones en especie: 0.00; total

123,555.00. EGRESOS: gastos de propaganda 28,465.33; gastos de operación 95,090.23; gastos de propaganda, prensa, radio y t.v. 0.00; total 123,555.56.

Por otro lado cabe mencionar que en el distrito IV los datos contenidos no corresponden con los "papeles de trabajo" siendo los correctos los siguientes: INGRESOS: aportaciones personales del candidato: 0.00; aportaciones del partido 56,917.00; aportaciones en especie: 0.00; total 56,917.00. EGRESOS: gastos de propaganda 27,273.26; gastos de operación 29,643.74; gastos de propaganda, prensa, radio y t.v. 0.00; total 56,917.00.

Por lo que respecta al municipio de Mapimí se detectó que aparecen los espacios de las cantidades en ceros, siendo las cantidades producto de los "papeles de trabajo" las siguientes: INGRESOS: aportaciones personales del candidato: 0.00; aportaciones del partido 54,329.73; aportaciones en especie: 0.00; total 54,329.73. EGRESOS: gastos de propaganda 14,375.00; gastos de operación 39,954.73; gastos de propaganda, prensa, radio y t.v. 0.00; total 54,329.73.

En lo referente al municipio de Tlahualilo se detectó un error involuntario, ya que en el rubro correspondiente a aportaciones del partido aparece la cantidad de 63,433.36, siendo la cantidad correcta: "66,433.36", cantidad que se repite en el total de ingresos.

PARTIDO DEL TRABAJO

En el capítulo de conclusiones se observa que el origen de los recursos empleados es de 3,939,130.62, habiendo gastado 3,939,981.23 incluyendo 1,615,541.66 que aportó para el candidato de la Coalición "Unidos por Durango" y cuyo dictamen por separado presenta el comité dictaminador, existiendo una diferencia de 850.61 que el partido gastó de mas y la cual no podrá ser tomada del gasto ordinario del ejercicio fiscal del año 2001, desprendiéndose que esta cantidad debió haber sido aportada por los diversos candidatos sin documento comprobatorio.

Por otro lado se detectó un error involuntario en los datos correspondientes al municipio de Peñón Blanco, en el rubro relativo al total de ingresos y egresos dice 14,800.00, debiendo ser "14,880.00".

Cabe señalar que por error involuntario se imprimió datos del candidato a presidente municipal postulado por el Partido Revolucionario Institucional al municipio de San Pedro del Gallo, sobrando esta información ya que el Partido del Trabajo no registró candidato en este municipio.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En el capítulo de conclusiones se observa que el origen de los recursos empleados es de 173,280.00, habiendo gastado 173,526.61, existiendo una diferencia de 246.61 que el partido gastó de mas y la cual no podrá ser tomada del gasto ordinario del ejercicio fiscal del año 2001, desprendiéndose que esta cantidad debió haber sido aportada por los diversos candidatos sin documento comprobatorio.

Por otro lado se detectaron errores involuntarios en el municipio de Pueblo Nuevo, ya que en el rubro relativo al total de egresos dice 9,4693.47, debiendo ser la cantidad correcta "9,469.47". Y en el municipio de Vicente Guerrero, en el mismo rubro dice 3,00.00, debiendo decir "3,000.00".

PARTIDO DURANGUENSE

En el distrito XI se detectó un error involuntario en el total de ingresos y egresos dice 21,700.00 y debe decir "21,000.00".

Por otro lado, por error involuntario se omitieron los datos del informe del candidato a Presidente Municipal de El Oro, siendo las cantidades producto de los "papeles de trabajo" las siguientes: INGRESOS: aportaciones personales del candidato: 5,000.00; aportaciones del partido 3,800.00; aportaciones en especie: 0.00; total 8,800.00. EGRESOS: gastos de propaganda 8,800.00; gastos de operación 0.00; gastos de propaganda, prensa, radio y t.v. 0.00; total 8,800.00.

Del análisis del dictamen se desprende una exhortación al partido para que "en los próximos informes entregue desglosada su comprobación por campaña mediante la documentación que corresponda". A juicio de Órgano Colegiado no basta simplemente un exhorto, sino que se le deberá exigir al Partido Duranguense para que, en lo sucesivo, presente un informe por cada una de las campañas de las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, tal como lo establece la fracción I del artículo 98 del Código Estatal Electoral".

COALICIÓN "UNIDOS POR DURANGO"

Del análisis del dictamen se desprende que el Partido del Trabajo aportó la cantidad de 1,615,541.66 para el candidato de la coalición habiendo gastado

1,612,322.70 por lo que existe una diferencia de 3,218.96 cantidad que deberá de informar por escrito a este Consejo el destino de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 116 fracciones I y XVII del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- De los dictámenes rendidos por el Comité de Supervisión del Financiamiento Público de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se determina que los recursos que obtuvieron los partidos políticos informantes, fueron empleados única y exclusivamente para el fin para el que se otorgaron, concretamente para lograr la obtención del voto ciudadano para sus candidatos(campañas políticas).
- 2.- Del contenido de los dictámenes presentados se desprende que ninguno de los candidatos registrados por los partidos políticos informantes, rebasó los topes de gastos de campaña fijados por los órganos electorales.
- 3.- En los dictámenes de referencia se establece que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma su documentación comprobatoria y que la misma cumplió con los requisitos fiscales mínimos.
- 4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

- 5.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y

AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

6.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

7.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

8.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

9.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001.

10.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001.

11.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ALIANZA SOCIAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001.

12.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DURANGUENSE PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

13.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA COALICIÓN "UNIDOS POR DURANGO" PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL QUE PARTICIPO EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.

14.- EN SU OPORTUNIDAD; DEVUÉLVASE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

15.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y LOS DICTÁMENES ANEXOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 22 de fecha sábado 1 de Diciembre de 2001, en Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.-----

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, **RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.**

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTEAS	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHIL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.02
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21	980,219.20
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	
VIII	OCAMPO	158,041.36	344,061.87
	GUANACEVI	150,866.68	
	SAN BERNARDO	35,153.83	
IX	EL ORO	192,394.83	325,149.34
	INDE	96,230.03	
	HIDALGO	36,524.48	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	965,911.81
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
XIII	RODEO	87,451.81	965,911.81
	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	395,882.48
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE	94,737.92	
	CORONADO		
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	501,233.50
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	

4.- El C.P. Jesús Rojas Montoya, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 20:00 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoria Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C.P. Jesús Rojas Montoya, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa presentados por el Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO JOSE LUIS LOPEZ IBANEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	8.65	Gastos de propaganda	36,305.00
Aportaciones del partido	93,019.35	Gastos de operación	56,723.00
Aportaciones en especie		Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	93,028.00	TOTAL	93,028.00

DISTRITO II			
CANDIDATO FRANCISCO CASTANEDA CASTRELLON			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	975.29	Gastos de propaganda	58,527.32
Aportaciones del partido	100,105.26	Gastos de operación	11,307.72
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	31,245.50
TOTAL	101,080.55	TOTAL	101,080.54

DISTRITO III CANDIDATO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	25.21	Gastos de propaganda	28,727.20
Aportaciones del partido	118,603.50	Gastos de operación	82,679.07
Aportaciones en especie		Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	7,222.00
TOTAL	118,628.71	TOTAL	118,628.27

DISTRITO IV CANDIDATO GERARDO FLORES GOMEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	197.78	Gastos de propaganda	33,933.74
Aportaciones del partido	186,043.27	Gastos de operación	123,103.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	27,353.63
TOTAL	186,241.05	TOTAL	184,390.97

DISTRITO V CANDIDATO ISMAEL MEJORADO BRETADO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	19.01	Gastos de propaganda	5,989.78
Aportaciones del partido	59,452.51	Gastos de operación	53,481.73
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	59,471.52	TOTAL	59,471.52

DISTRITO VI CANDIDATO JUAN QUIÑONES RUIZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1432.64	Gastos de propaganda	8,050.00
Aportaciones del partido	64,179.86	Gastos de operación	57,562.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	65,612.50	TOTAL	65,612.50

DISTRITO VII CANDIDATO MIGUEL ANGEL JAQUEZ REYES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	6,889.19	Gastos de propaganda	124,366.75
Aportaciones del partido	117,477.56	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	124,366.75	TOTAL	124,366.75

DISTRITO VIII CANDIDATO ROBERTO AVALOS ROSAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,141.82	Gastos de propaganda	16,008.00
Aportaciones del partido	48,360.90	Gastos de operación	33,044.72
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	450.00
TOTAL	49,502.72	TOTAL	49,502.72

DISTRITO IX CANDIDATO JESUS GERARDO PEREZ SAENZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	613.36	Gastos de propaganda	2,300.00
Aportaciones del partido	45,829.33	Gastos de operación	44,142.69
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	46,442.69	TOTAL	46,442.69

DISTRITO X CANDIDATO LILETH JUÁREZ BURGOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	353.76	Gastos de propaganda	44,144.42
Aportaciones del partido	130,752.87	Gastos de operación	77,539.46
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	7,963.75
TOTAL	131,106.63	TOTAL	129,647.63

DISTRITO XI CANDIDATO SERGIO NEVAREZ NAVA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	153.92	Gastos de propaganda	123,196.43
Aportaciones del partido	213,270.83	Gastos de operación	90,308.32
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	213,424.75	TOTAL	213,504.75

DISTRITO XII CANDIDATO RODOLFO OLMOZ MUÑOZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,536.88	Gastos de propaganda	276,682.41
Aportaciones del partido	304,609.39	Gastos de operación	20,995.86
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	8,050.00
TOTAL	306,146.27	TOTAL	305,728.27

DISTRITO XIII CANDIDATO MANUEL ALFREDO GONZALEZ BARRON			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	22,182.08
Aportaciones del partido	71,995.08	Gastos de operación	48,365.61
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	71,995.08	TOTAL	70,547.69

DISTRITO XIV CANDIDATO RAUL RODRIGUEZ BERUMEN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	138.27	Gastos de propaganda	58,358.50
Aportaciones del partido	82,893.16	Gastos de operación	24,672.93
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	83,031.43	TOTAL	83,031.43

DISTRITO XV CANDIDATO MARIO MORENO SALAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	26.29	Gastos de propaganda	91,806.60
Aportaciones del partido	93,056.31	Gastos de operación	1,276.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	93,082.60	TOTAL	93,082.60

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN CANDIDATO JOSE ANTONIO GALVAN RIVAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,342.39	Gastos de propaganda	22,532.47
Aportaciones del partido	73,300.42	Gastos de operación	53,109.84
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	75,642.81	TOTAL	75,642.31

MUNICIPIO CANELAS CANDIDATO FRANCISCO JAVIER CARDENAS GAMBOA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	314.37	Gastos de propaganda	21,149.92
Aportaciones del partido	32,325.05	Gastos de operación	11,489.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	32,639.42	TOTAL	32,639.42

MUNICIPIO CONETO DE COMONFORT CANDIDATO MARTIN LOPEZ ATAYDE			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	98.48	Gastos de propaganda	129.00
Aportaciones del partido	20,775.02	Gastos de operación	20,504.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	20,873.50	TOTAL	20,633.50

MUNICIPIO CUENCAME			
CANDIDATO PABLO CARRILLO MONTALVO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,542.15	Gastos de propaganda	11,504.00
Aportaciones del partido	57,601.52	Gastos de operación	42,124.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	59,143.67	TOTAL	53,628.50

MUNICIPIO DURANGO			
CANDIDATO ALFONSO FERNÁNDEZ DE CASTRO TOULET			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,600,682.00	Gastos de propaganda	586,779.46
Aportaciones del partido	834,504.38	Gastos de operación	689,290.27
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	1,159,136.58
TOTAL	2,435,186.38	TOTAL	2,435,206.31

MUNICIPIO GRAL. SIMÓN BOLÍVAR			
CANDIDATO JOSÉ HUMBERTO MUÑOZ AGUILAR			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	41.07	Gastos de propaganda	5,360.61
Aportaciones del partido	20,749.54	Gastos de operación	15,538.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	20,790.61	TOTAL	20,898.61

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO			
CANDIDATO BOYARDO EUGENIO SALMON ACOSTA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	227.18	Gastos de propaganda	202,648.85
Aportaciones del partido	258,284.63	Gastos de operación	55,862.96
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	258,511.81	TOTAL	258,511.81

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA			
CANDIDATO JOSÉ BERNARDO CENICEROS NUNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,204.16	Gastos de propaganda	50,305.58
Aportaciones del partido	80,196.13	Gastos de operación	31,094.70
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	81,400.29	TOTAL	81,400.28

MUNICIPIO GUANACEVI			
CANDIDATO DANIEL MARTÍNEZ CORRUJEDO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	250.28	Gastos de propaganda	10,234.02
Aportaciones del partido	19,591.74	Gastos de operación	9,608.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	19,842.02	TOTAL	19,842.02

MUNICIPIO HIDALGO CANDIDATO MARIA DEL REFUGIO PENA ARZOLA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	289.45	Gastos de propaganda	2,450.00
Aportaciones del partido	25,994.07	Gastos de operación	23,833.52
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	26,283.52	TOTAL	26,283.52

MUNICIPIO INDE CANDIDATO RODOLFO DEL RIVERO IBARRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	251.28	Gastos de propaganda	5,736.00
Aportaciones del partido	23,157.27	Gastos de operación	17,672.55
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	23,408.55	TOTAL	23,408.55

MUNICIPIO LERDO CANDIDATO MANUEL SALAZAR CAMPOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	13.90	Gastos de propaganda	264,053.91
Aportaciones del partido	372,299.18	Gastos de operación	11,845.81
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	94,127.90
TOTAL	370,313.08	TOTAL	370,027.62

MUNICIPIO MAPIMI CANDIDATO JOSE ANGEL ESPARZA TORRES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	14,366.39
Aportaciones del partido	64,401.60	Gastos de operación	47,805.21
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	64,401.60	TOTAL	62,171.60

MUNICIPIO MEZQUITAL CANDIDATO JULIAN DE JESUS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,943.40	Gastos de propaganda	13,221.76
Aportaciones del partido	43,678.13	Gastos de operación	32,175.52
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	46,621.53	TOTAL	45,397.28

MUNICIPIO NAZAS CANDIDATO ALEONSO PALACIO JAQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,184.54	Gastos de propaganda	33,108.12
Aportaciones del partido	42,878.69	Gastos de operación	10,739.75
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	44,063.23	TOTAL	43,847.87

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS CANDIDATO JUAN VAZQUEZ DERAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	11.21	Gastos de propaganda	31,885.60
Aportaciones del partido	44,942.35	Gastos de operación	13,067.96
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	44,953.56	TOTAL	44,953.56

MUNICIPIO NUEVO IDEAL CANDIDATO JOSE ALFREDO VILLA HUERTA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	213.45	Gastos de propaganda	13,524.57
Aportaciones del partido	31,928.97	Gastos de operación	18,617.85
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	32,142.42	TOTAL	32,142.42

MUNICIPIO OCAMPO CANDIDATO ROSALIO HERNANDEZ URBINA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	308.48	Gastos de propaganda	18,085.30
Aportaciones del partido	41,276.65	Gastos de operación	23,499.83
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	41,585.13	TOTAL	41,585.13

MUNICIPIO OTAEZ CANDIDATO JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	842.48	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	20,657.52	Gastos de operación	21,500.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	21,500.00	TOTAL	21,500.00

MUNICIPIO PANUCO DE CORONADO CANDIDATO JOSE ROSARIO RIVAS BAILON			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	19.92	Gastos de propaganda	317.60
Aportaciones del partido	28,445.80	Gastos de operación	28,148.12
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	28,465.72	TOTAL	28,465.72

MUNICIPIO PENON BLANCO CANDIDATO ISMAEL LUNA MATA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,049.97	Gastos de propaganda	9,498.47
Aportaciones del partido	45,454.50	Gastos de operación	37,006.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	46,504.47	TOTAL	46,504.47

MUNICIPIO POANAS CANDIDATO BERNARDO VARELA PIEDRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4.76	Gastos de propaganda	27,678.29
Aportaciones del partido	57,327.03	Gastos de operación	29,361.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	57,331.79	TOTAL	57,039.79

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO CANDIDATO ANTONIO ALEMAN SALAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	83.60	Gastos de propaganda	34,082.10
Aportaciones del partido	72,602.80	Gastos de operación	36,080.30
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	72,686.40	TOTAL	70,162.40

MUNICIPIO RODEO CANDIDATO GERARDO MARCOS PEREZ IBARRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	37,264.22	Gastos de operación	37,264.22
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	37,264.22	TOTAL	37,264.22

MUNICIPIO SAN BERNARDO CANDIDATO LUIS CARLOS SANCHEZ CAZARES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	118.22	Gastos de propaganda	5,642.98
Aportaciones del partido	21,523.26	Gastos de operación	12,656.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	2,300.00
TOTAL	21,641.48	TOTAL	20,598.98

MUNICIPIO SAN DIMAS CANDIDATO ROBERTO HERRERA MURILLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	205.22	Gastos de propaganda	13,494.13
Aportaciones del partido	46,574.93	Gastos de operación	33,105.01
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	46,780.15	TOTAL	46,599.14

MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE CANDIDATO LORENZO MARTINEZ DELGADILLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	77.40	Gastos de propaganda	3,483.56
Aportaciones del partido	40,348.47	Gastos de operación	16,509.81
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	40,425.87	TOTAL	19,993.37

MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO			
CANDIDATO HUAN HERIBERTO QUINONEZ SORIA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	164.58	Gastos de propaganda	10,334.36
Aportaciones del partido	31,289.78	Gastos de operación	21,120.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	31,454.36	TOTAL	31,454.36

MUNICIPIO SAN LUIS DEL CORDERO			
CANDIDATO JESUS RENTERIA MALDONADO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,565.39	Gastos de propaganda	2,297.00
Aportaciones del partido	11,231.61	Gastos de operación	10,500.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	12,797.00	TOTAL	12,797.00

MUNICIPIO SAN PEDRO DEL GALLO			
CANDIDATO ANTONIO PANTOJA FILERIO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	220.47	Gastos de propaganda	3,069.69
Aportaciones del partido	11,690.73	Gastos de operación	3,841.51
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,911.20	TOTAL	11,911.20

MUNICIPIO SANTA CLARA			
CANDIDATO EFRÉN PUENTES HERRERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4.15	Gastos de propaganda	330.50
Aportaciones del partido	19,656.70	Gastos de operación	19,130.35
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	19,660.85	TOTAL	19,460.85

MUNICIPIO SANTA MARIA DEL ORO			
CANDIDATO ENRIQUE RUBIO VERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	1,319.26
Aportaciones del partido	41,062.79	Gastos de operación	35,143.53
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	4,600.00
TOTAL	41,062.79	TOTAL	41,062.79

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO			
CANDIDATO JOSE ALFREDO DIAZ MARTINEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	635.82	Gastos de propaganda	60,884.52
Aportaciones del partido	72,178.89	Gastos de operación	11,930.19
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	72,814.71	TOTAL	72,814.71

MUNICIPIO SUCHIL.			
CANDIDATO ARMANDO RAVELO MARIN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	45.81	Gastos de propaganda	5,290.00
Aportaciones del partido	24,418.22	Gastos de operación	19,174.03
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	24,464.03	TOTAL	24,464.03

MUNICIPIO TAMAZULA			
CANDIDATO JOSÉ JESÚS SICAIROS BELTRÁN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	844.81	Gastos de propaganda	23,418.26
Aportaciones del partido	36,573.45	Gastos de operación	14,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	37,418.26	TOTAL	37,418.26

MUNICIPIO TEPEHUANES			
CANDIDATO RAFAEL VIVEROS ALARCÓN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,932.76	Gastos de propaganda	16,822.72
Aportaciones del partido	39,075.31	Gastos de operación	24,185.35
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	41,008.07	TOTAL	41,008.07

MUNICIPIO TLAHUALILLO			
CANDIDATO JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4.81	Gastos de propaganda	1,520.00
Aportaciones del partido	47,496.95	Gastos de operación	45,981.76
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	47,501.76	TOTAL	47,501.76

MUNICIPIO TOPIA			
CANDIDATO FEDERICO ASTORGA ORTEGA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	6,132.55	Gastos de propaganda	22,994.00
Aportaciones del partido	34,270.08	Gastos de operación	17,408.63
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	40,402.63	TOTAL	40,402.63

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO.			
CANDIDATO JOSÉ ANTONIO OCHOA SOLANO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	27,583.56	Gastos de propaganda	68,581.50
Aportaciones del partido	53,801.85	Gastos de operación	12,978.75
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	81,385.41	TOTAL	81,560.25

TERCERO.- El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido Acción Nacional presenta diversas notas en copia por lo que no se tomaron en cuenta. El Partido Acción Nacional presenta Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el tiempo que duró la campaña. De la revisión efectuada se desprenden la siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
I	875.00	0.94
II	1,950.00	1.92
III	110.00	0.09
IV	1,003.00	0.54
V	139.20	0.23
VIII	1,599.72	3.23
X	997.70	0.76
XI	200.00	0.09
XIII	4,102.86	5.81
CANELAS	1,084.00	3.32
CÁNATLÁN	3,539.00	4.67
CUENCAMÉ	5,091.20	9.49
DURANGO	6,314.04	0.25
GOMEZ PALACIO	1,311.80	0.50
GUADALUPE VICTORIA	14,100.00	17.32
GUANACEVI	9,000.00	46.19
LERDO	1,474.90	0.39
MAPIMÍ	1,405.17	2.26
MEZQUITAL	3,165.30	6.97
NAZAS	2,178.20	6.19
PEÑÓN BLANCO	2,806.00	6.13
PUEBLO NUEVO	171.00	0.24
RODEO	50.00	0.13
SAN BERNARDO	1,327.50	6.44
SAN DIMAS	555.57	1.19
SAN JUAN DE GUADALUPE	981.50	4.90
SANTA CLARA	230.50	1.18
SIMÓN BOLÍVAR	260.00	1.24

En todos los demás distritos y municipios la comprobación sin requisitos fiscales es de 0.00%. Finalmente se observa que ningún expediente presentado rebasa el tope de gastos de campaña aprobados para Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

- 1.- La comprobación total de gastos presentada por el Partido Acción Nacional es de \$6'236,270.64 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$4'610,779.41; aportaciones personales de los candidatos \$1'664,466.14; lo que da un total de ingresos de \$6'275,445.55.

2.- El Partido Acción Nacional, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túrvase el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ M. ALCÁNTARA CHÁVEZ
REPTVE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos".

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTEAS	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SÚCHEL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILLO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	1,330,706.02
V	TAMAZULA	256,366.49	
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	680,089.08
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	358,443.56
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21	980,219.20
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	
VIII	OCAMPO	158,041.36	
	GUANACEVI	150,866.68	344,061.87
	SAN BERNARDO	35,153.83	
IX	EL ORO	192,394.83	
	INDE	96,230.03	325,149.34
	HIDALGO	36,524.48	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	965,911.81
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XIII	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	395,882.48
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	501,233.50
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	

4.- El C.P. Walter Palencia Breceda, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 23:00 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Revolucionario Institucional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. P. Walter Palencia Breceda, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa presentados por el Partido Revolucionario Institucional se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	80,000.00	Gastos de propaganda	233,105.56
Aportaciones del partido	100,000.00	Gastos de operación	124,660.03
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	316,116.26
Otros(Militantes)	501,000.00		
TOTAL	681,000.00	TOTAL	673,881.85

DISTRITO II CANDIDATO JORGE HERRERA DELGADO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	326,081.04
Aportaciones del partido	100,000.00	Gastos de operación	139,504.63
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	269,263.95
Otros (Militantes)	651,000.00		
TOTAL	751,000.00	TOTAL	734,849.62

DISTRITO III CANDIDATO ADÁN SORIA RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	244,275.13	Gastos de propaganda	175,665.56
Aportaciones del partido	280,000.00	Gastos de operación	189,420.35
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	133,217.79
Otros	0.00		
TOTAL	524,275.13	TOTAL	498,303.70

DISTRITO IV CANDIDATO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	263,480.00	Gastos de propaganda	297,052.58
Aportaciones del partido	100,000.00	Gastos de operación	103,241.68
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	307,913.21
Otros (Militantes)	364,000.00		
TOTAL	727,480.00	TOTAL	708,207.47

DISTRITO V CANDIDATO JUAN MANUEL FÉLIX LEÓN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	86,897.22	Gastos de propaganda	187,899.42
Aportaciones del partido	125,000.00	Gastos de operación	113,620.25
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros (Militantes)	71,000.00		
TOTAL	282,897.22	TOTAL	301,519.67

DISTRITO VI CANDIDATO GABINO RUTIAGA FIERRO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	150,000.00	Gastos de propaganda	264,074.61
Aportaciones del partido	189,400.00	Gastos de operación	64,691.83
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	28233.56
Otros (Militantes)	17,600.00		
TOTAL	357,000.00	TOTAL	357,000.00

DISTRITO VII

CANDIDATO JOSÉ MARÍA ALCANTAR CHAVEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	121,816.00	Gastos de propaganda	458,431.70
Aportaciones del partido	500,000.00	Gastos de operación	86,570.85
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	75,714.23
Otros	0.00		
TOTAL	621,816.00	TOTAL	620,716.78

DISTRITO VIII

CANDIDATO ROGELIO AYALA ARZOLA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,000.00	Gastos de propaganda	172,250.00
Aportaciones del partido	250,000.00	Gastos de operación	59,776.10
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	19,831.81
Otros	0.00		
TOTAL	252,000.00	TOTAL	251,857.91

DISTRITO IX

CANDIDATO IGNACIO IBARRA PÉREZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	67,653.43
Aportaciones del partido	140,000.00	Gastos de operación	59,995.51
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	27,685.58
Otros	0.00		
TOTAL	140,000.00	TOTAL	155,334.52

DISTRITO X

CANDIDATO OCTAVIANO RENDÓN ARCE

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	244,274.32	Gastos de propaganda	254,313.97
Aportaciones del partido	420,950.00	Gastos de operación	176,340.92
Aportaciones en especie	95,000.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	282,775.98
Otros	0.00		
TOTAL	760,224.32	TOTAL	713,430.87

DISTRITO XI

CANDIDATO FRANCISCO JAVIER GARZA ESPINO

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	361,894.29	Gastos de propaganda	457,036.30
Aportaciones del partido	305,000.00	Gastos de operación	41,184.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	202,830.42
Otros	0.00		
TOTAL	666,894.29	TOTAL	701,051.32

DISTRITO XII			
CANDIDATO FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	414,000.00	Gastos de propaganda	385,275.67
Aportaciones del partido	400,000.00	Gastos de operación	179,053.25
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	252,776.22
Otros	0.00		
TOTAL	814,000.00	TOTAL	817,105.14

DISTRITO XIII			
CANDIDATO RENÉ CARREÓN GÓMEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4,014.15	Gastos de propaganda	300,084.04
Aportaciones del partido	300,000.00	Gastos de operación	22,113.85
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	304,014.15	TOTAL	322,197.89

DISTRITO XIV			
CANDIDATO J. ISAIAS BERUMEN AGUILAR			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	31,137.48	Gastos de propaganda	239,281.32
Aportaciones del partido	300,000.00	Gastos de operación	80,760.58
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	11,791.07
Otros	0.00		
TOTAL	331,137.48	TOTAL	331,832.97

DISTRITO XV			
CANDIDATO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	53,782.01	Gastos de propaganda	433,437.17
Aportaciones del partido	399,500.00	Gastos de operación	33,047.91
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	9,687.60
Otros	0.00		
TOTAL	453,282.01	TOTAL	476,172.68

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los

Al Lope

candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN CANDIDATO JOSÉ TEODORO ORTÍZ PARRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	38,798.01	Gastos de propaganda	112,913.02
Aportaciones del partido	170,000.00	Gastos de operación	54,160.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	15,302.02
Otros	0.00		
TOTAL	208,798.01	TOTAL	182,375.04

MUNICIPIO CANELAS CANDIDATO ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLANO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	13,799.00	Gastos de propaganda	43,762.35
Aportaciones del partido	27,300.00	Gastos de operación	3,236.65
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	41,099.00	TOTAL	46,999.00

MUNICIPIO CONETO DE COMONFORT CANDIDATO MIGUEL GÜERECA LÓPEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	14,448.34	Gastos de propaganda	20,371.17
Aportaciones del partido	16,900.00	Gastos de operación	1,140.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	31,348.34	TOTAL	21,511.17

MUNICIPIO CUENCAMÉ CANDIDATO LUIS FERNANDO MACHADO ROSALES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	100,000.00	Gastos de propaganda	143,019.99
Aportaciones del partido	101,000.00	Gastos de operación	41,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	201,000.00	TOTAL	184,019.99

MUNICIPIO DURANGO CANDIDATO JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1'003,000.00	Gastos de propaganda	1'280,507.16
Aportaciones del partido	1'355,361.55	Gastos de operación	317,535.27
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	1'573,194.05
Otros (Militantes)	841,122.30		
TOTAL	3'199,483.85	TOTAL	3'171,236.48

MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR			
CANDIDATO LAZARO HERRADA GONZÁLEZ .			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato.	28,329.99	Gastos de propaganda	46,514.19
Aportaciones del partido	40,000.00	Gastos de operación	21,818.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	68,329.99	TOTAL	68,332.19

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO			
CANDIDATO JUANA LETICIA HERRERA ALE			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	729,383.74
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	96,686.89
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	866,839.17
Otros (Autofinanciamiento)	1'723,077.00		
TOTAL	1'723,077.00	TOTAL	1'692,909.80

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA			
CANDIDATO LUCIO AYALA GONZALEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	100,420.75	Gastos de propaganda	184,494.50
Aportaciones del partido	125,000.00	Gastos de operación	34,053.85
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	6,872.40
Otros	0.00		
TOTAL	225,420.75	TOTAL	225,420.75

MUNICIPIO GUANACEVI			
CANDIDATO REFUGIO ROBERTO GAITÁN QUINONES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	46,486.31	Gastos de propaganda	92,995.31
Aportaciones del partido	103,000.00	Gastos de operación	56,491.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	149,486.31	TOTAL	149,486.31

MUNICIPIO HIDALGO			
CANDIDATO JAVIER MARTÍNEZ TRUJILLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	8,080.03	Gastos de propaganda	21,672.03
Aportaciones del partido	21,500.00	Gastos de operación	958.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	4,600.00
Otros	0.00		
TOTAL	29,580.03	TOTAL	27,230.03

PERIODICO OFICIAL

MUNICIPIO INDE CANDIDATO GILBERTO CABRERA HEARRÁN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	26,026.25	Gastos de propaganda	41,656.25
Aportaciones del partido	30,000.00	Gastos de operación	30,553.13
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	56,026.25	TOTAL	72,209.38

MUNICIPIO LERDO CANDIDATO JOSÉ LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ACHEM			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	52,289.50	Gastos de propaganda	106,903.77
Aportaciones del partido	250,000.00	Gastos de operación	78,741.10
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	117,064.25
Otros	0.00		
TOTAL	302,289.50	TOTAL	302,709.12

MUNICIPIO MAPIMÍ CANDIDATO MANUEL JAVIER ANTILLÓN RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	5,145.04	Gastos de propaganda	13,800.00
Aportaciones del partido	45,000.00	Gastos de operación	15,274.99
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	21,070.05
Otros	0.00		
TOTAL	50,145.04	TOTAL	50,145.04

MUNICIPIO MEZQUITAL CANDIDATO JULIAN GARCIA SALAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	84,682.95	Gastos de propaganda	166,401.27
Aportaciones del partido	120,000.00	Gastos de operación	33,553.58
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	920.00
Otros	0.00		
TOTAL	204,682.95	TOTAL	200,874.85

MUNICIPIO NAZAS CANDIDATO JOSÉ LUIS GALINDO ALMANZA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	10,253.91	Gastos de propaganda	50,066.79
Aportaciones del partido	80,000.00	Gastos de operación	40,187.12
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	90,253.91	TOTAL	90,253.91

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS			
CANDIDATO TOMAS GARCIA SARMIENTO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	60,000.00	Gastos de propaganda	93,902.56
Aportaciones del partido	70,000.00	Gastos de operación	36,428.92
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	130,000.00	TOTAL	130,331.48

MUNICIPIO NUEVO IDEAL			
CANDIDATO JOSE TRINIDAD HERNANDEZ HERRERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	18,401.00	Gastos de propaganda	85,139.59
Aportaciones del partido	80,000.00	Gastos de operación	64,761.51
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	98,401.00	TOTAL	149,901.10

MUNICIPIO OCAMPO			
CANDIDATO MANUEL GOMEZ ARMENDARIZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	46,487.29	Gastos de propaganda	78,118.00
Aportaciones del partido	74,000.00	Gastos de operación	24,380.91
Aportaciones en especie	25,940.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	21,009.28
Otros	0.00		
TOTAL	146,427.29	TOTAL	123,507.29

MUNICIPIO EL ORO			
CANDIDATO JESUS SOTO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	40,880.00	Gastos de propaganda	57,223.00
Aportaciones del partido	50,000.00	Gastos de operación	30,573.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	7,417.50
Otros	0.00		
TOTAL	90,880.00	TOTAL	95,214.00

MUNICIPIO OTAEZ			
CANDIDATO ESTEBAN ESTRADA CORRAL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	20,999.99	Gastos de propaganda	13,655.19
Aportaciones del partido	24,000.00	Gastos de operación	31,344.80
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	44,999.99	TOTAL	44,999.99

MUNICIPIO PÁNUCO DE CORONADO			
CANDIDATO HÉCTOR CARLOS QUINONES AVALOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	32,960.29	Gastos de propaganda	62,126.60
Aportaciones del partido	60,000.00	Gastos de operación	26,523.38
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	4,300.31
Otros	0.00		
TOTAL	92,960.29	TOTAL	92,950.29

MUNICIPIO PEÑON BLANCO			
CANDIDATO MARIA ISABEL MEDINA RIVERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	22,480.10	Gastos de propaganda	26,064.35
Aportaciones del partido	48,000.00	Gastos de operación	39,815.75
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	4,600.00
Otros	0.00		
TOTAL	70,480.10	TOTAL	70,480.10

MUNICIPIO POANAS			
CANDIDATO RAÚL PIEDRA MACIAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	31,196.69	Gastos de propaganda	23,337.56
Aportaciones del partido	40,000.00	Gastos de operación	46,819.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	71,196.69	TOTAL	70,157.25

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO			
CANDIDATO SERGIO GAMERO DUÉNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	248,792.98	Gastos de propaganda	69,806.00
Aportaciones del partido	250,000.00	Gastos de operación	233,201.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	31,828.55
Otros	0.00		
TOTAL	498,792.98	TOTAL	334,836.15

MUNICIPIO RODEO			
CANDIDATO FRANCISCO CARDOSA ROMERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	23,898.99	Gastos de propaganda	65,865.87
Aportaciones del partido	62,400.00	Gastos de operación	20,429.73
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	86,298.99	TOTAL	86,295.60

J. Lopez J.

MUNICIPIO SAN BERNARDO CANDIDATO OSCAR GARCIA BARRON			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	10,153.53	Gastos de propaganda	28,508.25
Aportaciones del partido	25,000.00	Gastos de operación	2,908.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	3,726.06
Otros	0.00		
TOTAL	35,153.53	TOTAL	35,142.31

MUNICIPIO SAN DIMAS CANDIDATO MIGUEL ANGEL BERMUDEZ PEREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	283.34	Gastos de propaganda	85,610.69
Aportaciones del partido	97,000.00	Gastos de operación	11,834.25
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	97,283.34	TOTAL	97,444.94

MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE CANDIDATO CUAUHTEMOC ARMAS ENRIQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	19,875.00	Gastos de propaganda	31,625.00
Aportaciones del partido	20,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	39,875.00	TOTAL	31,625.000

MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO CANDIDATO VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	41,248.69	Gastos de propaganda	80,000.00
Aportaciones del partido	50,000.00	Gastos de operación	11,248.69
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	91,248.69	TOTAL	91,248.69

MUNICIPIO SAN LUIS DEL CORDERO CANDIDATO MARTIN CORCHADO CHAVARRIA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	6,496.83	Gastos de propaganda	14,696.83
Aportaciones del partido	10,000.00	Gastos de operación	1,800.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	16,496.83	TOTAL	16,496.83

MUNICIPIO SAN PEDRO DEL GALLO			
CANDIDATO ALFREDO CARRILLO VALDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,016.56
Aportaciones del partido	12,000.00	Gastos de operación	10,315.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	12,000.00	TOTAL	14,331.56

MUNICIPIO SANTA CLARA			
CANDIDATO NOE GUANGORENA CRUZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	3,669.79	Gastos de propaganda	19,574.38
Aportaciones del partido	50,000.00	Gastos de operación	33,128.91
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	53,669.79	TOTAL	52,703.29

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO			
CANDIDATO ENRIQUE MEDINA NEVAREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	149,090.61	Gastos de propaganda	377,631.49
Aportaciones del partido	235,000.00	Gastos de operación	22,568.80
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	71,550.62
Otros	0.00		
TOTAL	384,090.61	TOTAL	471,750.91

MUNICIPIO SUCHIL			
CANDIDATO PEDRO GABINO GALVÁN CORRAL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	9,363.25	Gastos de propaganda	31,016.65
Aportaciones del partido	40,000.00	Gastos de operación	18,416.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	49,363.25	TOTAL	49,433.25

MUNICIPIO TAMAZULA			
CANDIDATO LUIS CHAIDEZ QUINTERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	40,106.28	Gastos de propaganda	158,910.55
Aportaciones del partido	185,000.00	Gastos de operación	96,786.69
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	225,106.28	TOTAL	255,697.24

Alfonso López Obrador

MUNICIPIO TEPEHUANES			
CANDIDATO JAVIER SAUCEDO SAUCEDO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	85,000.00	Gastos de propaganda	82,122.25
Aportaciones del partido	100,000.00	Gastos de operación	66,373.25
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	36,481.50
Otros	0.00		
TOTAL	185,000.00	TOTAL	184,977.00

MUNICIPIO TLAHUALILLO			
CANDIDATO JOSÉ GUADALUPE CORTINA MÁRQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	52,114.62	Gastos de propaganda	132,501.62
Aportaciones del partido	100,000.00	Gastos de operación	19,613.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	152,114.62	TOTAL	152,114.62

MUNICIPIO TOPIA			
CANDIDATO GUILLERMO ROBLES ORTEGA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	14,000.00	Gastos de propaganda	77,000.00
Aportaciones del partido	75,000.00	Gastos de operación	12,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	89,000.00	TOTAL	89,000.00

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO			
CANDIDATO JULIÁN RODRÍGUEZ RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	42,957.92	Gastos de propaganda	90,073.07
Aportaciones del partido	50,000.00	Gastos de operación	10,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	11,071.50
Otros	0.00		
TOTAL	92,957.92	TOTAL	111,144.57

TERCERO.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido Revolucionario Institucional abrió una cuenta bancaria para cada una de las campañas en los primeros cuatro distritos , una para la campaña del municipio de Durango, una para la campaña del municipio de Gómez Palacio y dos cuentas más con las que se hicieron transferencias a todos los demás distritos y municipios;

D. Lopez

presentando Estados de cuenta bancarios de todas esas cuentas por el tiempo que duró la campaña. Dentro de las aportaciones del partido se encuentran \$2'054,169.21 que corresponden a actividades de autofinanciamiento, estos recursos se depositaron directamente en las cuentas que se destinaron para transferir recursos a la diferentes campañas. De la revisión efectuada se desprenden la siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
II	17,549.30	3.52
IV	27,831.72	3.92
V	7,580.51	2.51
VII	121,643.90	19.59
IX	5,722.00	3.68
X	49,425.99	6.93
XI	10,017.85	1.43
XII	138,905.00	16.99
XIII	29,349.84	9.11
XIV	27,594.06	8.32
CONETO DE COMONFORT	325.00	1.51
DURANGO	3,500.00	0.11
GUANACEVI	59,374.81	39.71
LERDO	55,402.26	18.30
MEZQUITAL	1,129.80	0.56
NAZAS	159.00	0.17
NOMBRE DE DIOS	4,220.00	3.23
EL ORO	3,138.00	3.29
POANAS	1,500.56	2.14
RODEO	1,869.65	2.16
SAN DIMAS	2,676.50	2.75
SANTIAGO PAPASQUIARO	46,465.66	9.78

En todos los demás distritos y municipios la comprobación sin requisitos fiscales es de 0.00%. Finalmente se observa que ningún expediente presentado rebasa el tope de gastos de campaña aprobados para Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos presentada por el Partido Revolucionario Institucional es de \$17'000,964.57 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$6,148,142.34, aportaciones en especie \$120,940.00; aportaciones personales de los candidatos \$4,609,787.87; aportaciones de militantes \$4,168,799.30; autofinanciamiento \$2'054,169.21; dando un total de ingresos de \$17'101,838.72.

2.- El Partido Revolucionario Institucional, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados,

POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe. -----

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.**

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el “Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos”.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTAEZ	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SÚCHEL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILLO	156,198.00
TOPÍA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera.

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	
	MEZQUITAL	284,655.36	1,116,276.80
IV	DURANGO	831,621.44	
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	1,330,706.02
V	TAMAZULA	256,366.49	
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	680,089.08
VI	CANATLAN	232,568.35	
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	358,443.56
VII	SANTIAGO	631,341.21	
	PAPASQUIARO		
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	980,219.20
VIII	OCAMPO	158,041.36	
	GUANACEVI	150,866.68	
	SAN BERNARDO	35,153.83	344,061.87
IX	EL ORO	192,394.83	
	INDE	96,230.03	
	HIDALGO	36,524.48	325,149.34
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	
	MAPIMI	161,871.66	1,019,120.94
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	965,911.81
	RODEO	87,451.81	
XIII	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	395,882.48
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	
			501,233.50

4.- El C. Jaime Pica Rodríguez, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 23:30 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido de la Revolución Democrática.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", fijando dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. Jaime Pica Rodríguez, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

Ojitos

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayría Relativa presentados por el Partido de la Revolución Democrática se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA son los siguientes:

DISTRITO I	
CANDIDATO MARTHA REMEDIOS RIVAS GONZALEZ	
INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	Gastos de propaganda
Aportaciones del partido	Gastos de operación
Aportaciones en especie	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.
TOTAL	TOTAL

(Firma)

DISTRITO II

CANDIDATO MARIA DEL ROSARIO BERNADAC RUBIO

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	22,643.35
Aportaciones del partido	58,424.33	Gastos de operación	29,349.98
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	6,440.00
TOTAL	\$58,424.33	TOTAL	%58,424.33

DISTRITO III

CANDIDATO AGUSTIN GERARDO GUTIERREZ SIMENTAL

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	36,800.00
Aportaciones del partido	68,124.00	Gastos de operación	7,174.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	24,150.00
TOTAL	68,124.00	TOTAL	68,124.00

DISTRITO IV

CANDIDATO GUILLERMINA HERNANDEZ OCHOA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	27,198.26
Aportaciones del partido	39,316.90	Gastos de operación	12,118.64
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	39,316.90	TOTAL	39,316.90

DISTRITO V

CANDIDATO RAFAEL LARES BARRAZA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VI

CANDIDATO PASTOR ARTURO VALDEZ VENEGAS

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,341.50
Aportaciones del partido	47,968.42	Gastos de operación	41,626.92
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	47,968.42	TOTAL	47,968.42

DISTRITO VII

CANDIDATO LOBARDA VIZCARRA ARRIETA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	10,833.23
Aportaciones del partido	22,124.24	Gastos de operación	11,241.01
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	22,124.24	TOTAL	22,124.24

Lopez

DISTRITO VIII			
CANDIDATO FERNANDO MORENO MORENO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	13,800.00
Aportaciones del partido	18,800.00	Gastos de operación	5,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	18,800.00	TOTAL	18,800.00

DISTRITO IX			
CANDIDATO MIGUEL SANTOS FELIPE GARCÍA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	8,334.50
Aportaciones del partido	8,997.85	Gastos de operación	663.35
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	8,997.85	TOTAL	8,997.85

DISTRITO X			
CANDIDATO GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	36,540.86
Aportaciones del partido	91,576.00	Gastos de operación	55,035.14
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	91,576.00	TOTAL	91,576.00

DISTRITO XI			
CANDIDATO ISMAEL ACOSTA BUSTAMANTE			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	30,414.58
Aportaciones del partido	46,208.58	Gastos de operación	15,794.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	46,208.58	TOTAL	46,208.58

DISTRITO XII			
CANDIDATO BLAS RAFAEL PALACIOS CORDERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	25,131.30
Aportaciones del partido	76,121.58	Gastos de operación	50,990.28
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	76,121.58	TOTAL	76,121.58

DISTRITO XIII			
CANDIDATO MARCO ANTONIO REZA DEL TORO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	16,096.72
Aportaciones del partido	24,025.12	Gastos de operación	7,928.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	24,025.12	TOTAL	24,025.12

DISTRITO XIV		
CANDIDATO JOSE EVERARDO RAMIREZ PUENTES		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 27,667.30
Aportaciones del partido	58,900.75	Gastos de operación 31,233.45
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.
TOTAL	58,900.75	TOTAL 58,900.75

DISTRITO XV		
CANDIDATO GILBERTO LIRA ROJAS		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 33,412.39
Aportaciones del partido	70,450.12	Gastos de operación 37,037.73
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	70,450.12	TOTAL 70,450.12

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN		
CANDIDATO ALEJANDRO SOTO ALVARADO		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 12,031.51
Aportaciones del partido	45,787.51	Gastos de operación 33,756.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.
TOTAL	45,787.51	TOTAL 45,787.51

MUNICIPIO CANELAS		
CANDIDATO BENEDICTO FELIX VIZCARRA		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 5,000.00
Aportaciones del partido	15,200.00	Gastos de operación 10,200.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	15,200.00	TOTAL 15,200.00

MUNICIPIO CONETO DE COMONFORT			
CANDIDATO HERMILIO JURADO IBÁÑEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	11,773.44
Aportaciones del partido	25,235.54	Gastos de operación	13,462.10
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	25,235.54	TOTAL	25,235.54

MUNICIPIO CUENCAME			
CANDIDATO HECTOR MARTINEZ VAZQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	11,495.96
Aportaciones del partido	41,543.12	Gastos de operación	30,047.16
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	41,543.12	TOTAL	41,543.12

MUNICIPIO GRAL. SIMÓN BOLÍVAR			
CANDIDATO NEREYDA GONZALEZ DÍAZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	25,092.35
Aportaciones del partido	66,834.66	Gastos de operación	41,742.31
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	66,834.66	TOTAL	66,834.66

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO			
CANDIDATO MA. CONCEPCIÓN VALENZUELA RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	60,700.89
Aportaciones del partido	162,971.30	Gastos de operación	64,068.56
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	38,201.85
TOTAL	162,971.30	TOTAL	162,971.30

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA			
CANDIDATO LUIS DAVID MANZANERA CHAVEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	33,365.18
Aportaciones del partido	49,202.49	Gastos de operación	15,837.31
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	49,202.49	TOTAL	49,202.49

MUNICIPIO LERDO			
CANDIDATO MIGUEL ANGEL ANTÚNEZ BAUTISTA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	23,810.97
Aportaciones del partido	76,364.41	Gastos de operación	52,553.44
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	76,364.41	TOTAL	76,364.41

DISTRITO MAPIMI CANDIDATO ARNULFO CASTRO GONZÁLEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO MEZQUITAL CANDIDATO LORENZO GARCIA CATANO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	13,743.00
Aportaciones del partido	31,046.17	Gastos de operación	15,721.92
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	1,581.25
TOTAL	31,046.17	TOTAL	31,046.17

MUNICIPIO NAZAS CANDIDATO MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA QUINONEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	18,967.87
Aportaciones del partido	53,474.37	Gastos de operación	30,541.38
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	4,025.12
TOTAL	53,474.37	TOTAL	53,474.37

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS CANDIDATO JAIME IRIGOYEN GUERRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,263.75
Aportaciones del partido	27,781.08	Gastos de operación	21,517.33
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	27,781.08	TOTAL	27,781.08

MUNICIPIO OCAMPO CANDIDATO ARTURO RIVERA RUIZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	5,229.99
Aportaciones del partido	22,203.39	Gastos de operación	15,869.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	22,203.39	TOTAL	22,203.39

MUNICIPIO EL ORO CANDIDATO FRANCISCO PINELA MONÁRREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	15,210.00
Aportaciones del partido	33,732.48	Gastos de operación	18,522.48
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	33,732.48	TOTAL	33,732.48

MUNICIPIO OTAEZ			
CANDIDATO ENEDINO SAMANIEGO ROMERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,500.00
Aportaciones del partido	10,025.00	Gastos de operación	525.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	10,025.00	TOTAL	10,025.00

MUNICIPIO PANUCO DE CORONADO			
CANDIDATO JAIME SALAZAR SUAREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	14,887.50
Aportaciones del partido	32,448.20	Gastos de operación	17,560.70
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	32,448.20	TOTAL	32,448.20

MUNICIPIO PENON BLANCO			
CANDIDATO JOSÉ LUIS DEL RÍO NAVA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	42,160.00
Aportaciones del partido	70,201.40	Gastos de operación	28,041.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	70,201.40	TOTAL	70,201.40

MUNICIPIO POANAS			
CANDIDATO JULIA GARCIA MEZA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	11,472.50
Aportaciones del partido	34,018.52	Gastos de operación	22,546.02
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	34,018.52	TOTAL	34,018.52

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO			
CANDIDATO MIGUEL SERGIO CARLOS RAMIREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	20,670.00
Aportaciones del partido	35,278.20	Gastos de operación	14,608.20
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	35,278.20	TOTAL	35,278.20

MUNICIPIO RODEO			
CANDIDATO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PEREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	15,000.00
Aportaciones del partido	29,565.40	Gastos de operación	14,565.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	29,565.40	TOTAL	29,565.40

MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE CANDIDATO FEDERICO DE LA CRUZ RETIZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

MUNICIPIO SAN LUIS DEL CORDERO CANDIDATO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ENRIQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	12,500.00
Aportaciones del partido	15,500.00	Gastos de operación	3,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	15,500.00	TOTAL	15,500.00

MUNICIPIO SANTA CLARA CANDIDATO JUVENCIO FRAIRE SOTO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,847.60
Aportaciones del partido	53,911.22	Gastos de operación	51,063.62
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	53,911.22	TOTAL	53,911.22

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO CANDIDATO MIGUEL ANGEL HEREDIA VILLA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	38,648.64	Gastos de operación	38,648.64
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	38,648.64	TOTAL	38,648.64

MUNICIPIO SUCHIL CANDIDATO CONSUELO CARDOSA MARRUFO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

MUNICIPIO TLAHUALILO CANDIDATO SALVADOR TORRES GARCIA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	1,395.60
Aportaciones del partido	63,433.36	Gastos de operación	65,037.76
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	63,433.36	TOTAL	66,433.36

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO CANDIDATO JOEL QUIRINO ÁLVAREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	25,081.20
Aportaciones del partido	34,084.97	Gastos de operación	9,003.77
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	34,084.97	TOTAL	34,084.97

TERCERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido de la Revolución Democrática abrió una sola cuenta bancaria con la cual manejaron los recursos de todas las campañas en el Estado, presentando Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el tiempo que duró la campaña. También se detectaron varios cheques de los cuales no presentaron la comprobación total de la cantidad por la que fueron expedidos. La comprobación total presentada por el partido fue de \$1'824,456.74 habiendo recibido por concepto de prerrogativas estatales \$1'879,217.38, por lo que existía un faltante de comprobación de \$54,760.64, en tal virtud y con fundamento en el artículo 96 fracción II del Código Estatal Electoral, con fecha 9 de noviembre de 2001 se le requirió la presentación de dicho faltante. Con fecha 12 de noviembre del mismo año el acreditado de ese partido presentó una factura de Gasolina por la cantidad de \$73,557.97, con lo cual se dio por satisfecho el requerimiento.

De la revisión efectuada se desprenden las siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
I	683.50	.55
II	1,907.50	3.26
IV	3,934.24	6.91
VI	348.00	0.73

VII	200.00	0.90
X	2,155.00	2.35
XI	67.00	0.14
XII	281.30	0.36
XIV	919.00	1.56
XV	2,003.80	2.84
CANATLÁN	150.00	0.33
CONEJO DE COMONFORT	1,755.50	6.95
SIMÓN BOLÍVAR	136.44	0.20
GÓMEZ PALACIO	100.10	0.06
GUADALUPE VICTORIA	516.54	1.05
LERDO	721.15	0.94
MAPIMÍ	55.00	0.10
MEZQUITAL	1,050.00	3.38
NAZAS	13,809.28	25.82
NOMBRE DE DIOS	1,377.60	4.96
EL ORO	252.00	0.75
PÁNUCO DE CORONADO	295.71	0.91
POANAS	2,360.30	6.94
PUEBLO NUEVO	1,187.20	3.36
RODEO	707.50	2.39
SANTA CLARA	79.65	0.15
SANTIAGO PAPASQUIARO	16.00	0.04
TLAHUALILÓ	4,308.97	6.49

En todos los demás distritos y municipios la comprobación sin requisitos fiscales es de 0.00%. Finalmente se observa que ningún expediente presentado rebasa el tope de gastos de campaña aprobados para Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos presentada por el Partido de la Revolución Democrática es de \$1'898,014.60 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$1'879,217.38.

2.- El Partido de la Revolución Democrática, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto

éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe. -----

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTAR CHÁVEZ
RETE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DEL TRABAJO** PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTEAS	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHEL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILo	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.02
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
	SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21	
VII	NUEVO IDEAL	159,100.48	980,219.20
	TEPEHUANES	189,777.51	
	OCAMPO	158,041.36	
VIII	GUANACEVI	150,866.68	344,061.87
	SAN BERNARDO	35,153.83	
	EL ORO	192,394.83	
IX	INDE	96,230.03	325,149.34
	HIDALGO	36,524.48	
	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	
X	MAPIMI	161,871.66	1,019,120.94
	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XI	LERDO	756,493.73	1,013,447.28
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XII	CUENCAME	223,617.27	965,911.81
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	
XIII			

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	—	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88		
XIV	GUADALUPE	226,153.14		395,882.48
	VICTORIA			
	PEÑON BLANCO	74,991.42		
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92		
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35		501,233.50
	SUCHIL	50,016.00		
	VICENTE GUERRERO	133,117.68		
	POANAS	184,854.47		

4.- El C.P. Jesús Romo García, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 14:30 horas; presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido del Trabajo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C.P. Jesús Romo García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DEL TRABAJO, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, éste Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero

para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayría Relativa presentados por el Partido del Trabajo se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO DEL TRABAJO son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO MARIA GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	7,102.80
Aportaciones del partido	77,406.83	Gastos de operación	70,304.03
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros(Militantes)	0.00		
TOTAL	77,406.83	TOTAL	77,406.83

DISTRITO II			
CANDIDATO JUAN JOSE CRUZ MARTINEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	40,909.96
Aportaciones del partido	107,973.39	Gastos de operación	67,063.43
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros (Militantes)	0.00		
TOTAL	107,973.39	TOTAL	107,973.39

DISTRITO III CANDIDATO RODOLFO CORRUJEDO CARRILLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	23,189.27
Aportaciones del partido	117,613.65	Gastos de operación	94,424.38
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	117,613.65	TOTAL	117,613.65

DISTRITO IV CANDIDATO MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	22,203.25
Aportaciones del partido	132,928.12	Gastos de operación	110,724.87
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros (Militantes)	0.00		
TOTAL	132,928.12	TOTAL	132,928.12

DISTRITO V CANDIDATO PEDRO MONTIEL CARRASCO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	10,818.76
Aportaciones del partido	41,555.76	Gastos de operación	30,737.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros (Militantes)	0.00		
TOTAL	41,555.76	TOTAL	41,555.76

DISTRITO VI CANDIDATO MANUEL GERARDO NUNEZ VALDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	15,982.87
Aportaciones del partido	29,407.27	Gastos de operación	13,424.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros (Militantes)	0.00		
TOTAL	29,407.27	TOTAL	29,407.27

DISTRITO VII CANDIDATO LEANDRO MANUEL ESTRADA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	32,588.54
Aportaciones del partido	76,624.73	Gastos de operación	44,036.19
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	76,624.73	TOTAL	76,624.73

DISTRITO VIII

CANDIDATO BENITO ARREDONDO NAVARRETE

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,102.15
Aportaciones del partido	25,888.47	Gastos de operación	16,786.32
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	25,888.47	TOTAL	25,888.47

DISTRITO IX

CANDIDATO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ PULIDO

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	19,163.56
Aportaciones del partido	25,599.61	Gastos de operación	6,436.05
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	25,599.61	TOTAL	25,599.61

DISTRITO X

CANDIDATO SAIDE ROCIO TAPIA RIVERA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	45,107.49
Aportaciones del partido	211,260.13	Gastos de operación	166,152.64
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	211,260.13	TOTAL	211,260.13

DISTRITO XI

CANDIDATO ANDRÉS ESCOBEDO MARTÍNEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	20,632.02
Aportaciones del partido	127,267.87	Gastos de operación	106,635.85
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	127,267.87	TOTAL	127,267.87

DISTRITO XII

CANDIDATO GERARDO EZEQUIEL AYOUB VIERA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	27,801.80
Aportaciones del partido	128,021.54	Gastos de operación	100,219.74
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	128,021.54	TOTAL	128,021.54

DISTRITO XIII CANDIDATO DANIEL CHÁVEZ ORIGINALES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	15,801.67
Aportaciones del partido	44,535.67	Gastos de operación	28,734.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	44,535.67	TOTAL	44,535.67

DISTRITO XIV CANDIDATO LUIS ARNULFO ROSALES DE LA HOYA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	63,608.85
Aportaciones del partido	117,454.45	Gastos de operación	46,255.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	7,590.00
Otros	0.00		
TOTAL	117,454.45	TOTAL	117,454.45

DISTRITO XV CANDIDATO OCTAVIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	27,750.21
Aportaciones del partido	84,563.21	Gastos de operación	56,807.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	84,563.21	TOTAL	84,563.21

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO DEL TRABAJO se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO DEL TRABAJO son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN CANDIDATO PEDRO ORONA ROMERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	14,874.70
Aportaciones del partido	62,169.23	Gastos de operación	47,294.53
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	62,169.23	TOTAL	62,169.23

MUNICIPIO CANELAS CANDIDATO GANDHI MONARRES RECIO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,355.00
Aportaciones del partido	28,557.09	Gastos de operación	25,202.09
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	28,557.09	TOTAL	28,557.09

MUNICIPIO CONETO DE COMONFORT CANDIDATO JESÚS OCHOA BATRES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,941.24
Aportaciones del partido	13,514.73	Gastos de operación	10,573.49
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	13,514.73	TOTAL	13,514.73

MUNICIPIO CUENCAMÉ CANDIDATO ERASMO MARTÍNEZ GALINDO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,185.00
Aportaciones del partido	20,542.99	Gastos de operación	18,357.99
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	20,542.99	TOTAL	20,542.99

MUNICIPIO SIMÓN BOLIVAR CANDIDATO MARIO MEDINA ESQUIVEL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	7,078.52
Aportaciones del partido	10,060.28	Gastos de operación	2,981.76
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	10,060.28	TOTAL	10,060.28

MUNICIPIO GOMEZ PALACIO			
CANDIDATO RICARDO AGUIRRE SOTO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	50,088.44
Aportaciones del partido	265,616.72	Gastos de operación	213,099.48
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	2,428.80
Otros (Autofinanciamiento)	0.00		
TOTAL	265,616.72	TOTAL	265,616.72

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA			
CANDIDATO LUCIO AYALA GONZALEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	29,616.45
Aportaciones del partido	46,674.21	Gastos de operación	17,057.76
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	46,674.21	TOTAL	46,674.21

MUNICIPIO GUANACEVI			
CANDIDATO FERNANDO SILVA NUNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,358.96
Aportaciones del partido	14,911.96	Gastos de operación	11,553.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	14,911.96	TOTAL	14,911.96

MUNICIPIO HIDALGO			
CANDIDATO JOSE RAMON ESPINOZA AMAYA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,494.79
Aportaciones del partido	16,573.08	Gastos de operación	9,078.29
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	1,000.00
Otros	0.00		
TOTAL	16,573.08	TOTAL	16,573.08

MUNICIPIO LERDO			
CANDIDATO JESUS GERARDO REYES RAMOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	7,330.24
Aportaciones del partido	100,003.19	Gastos de operación	92,672.95
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	100,003.19	TOTAL	100,003.19

MUNICIPIO MAPIMÍ			
CANDIDATO JESÚS GARCÍA DE LA CERDA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	12,299.00
Aportaciones del partido	23,702.00	Gastos de operación	11,403.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	23,702.00	TOTAL	23,702.00

MUNICIPIO MEZQUITAL			
CANDIDATO JOSÉ RAMÓN HERNANDEZ MUÑOZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	678.40
Aportaciones del partido	20,026.74	Gastos de operación	19,348.34
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	20,026.74	TOTAL	20,026.74

MUNICIPIO NAZAS			
CANDIDATO JUAN MANUEL LANDEROS MOLINA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,971.40
Aportaciones del partido	17,792.08	Gastos de operación	14,820.68
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	17,792.08	TOTAL	17,792.08

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS			
CANDIDATO EDUARDO ESCOBEDO OROZCO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	10,647.48
Aportaciones del partido	26,115.94	Gastos de operación	11,825.26
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	3,643.20
Otros	0.00		
TOTAL	26,115.94	TOTAL	26,115.94

MUNICIPIO NUEVO IDEAL			
CANDIDATO JOSÉ LUIS SALAS FLORES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	27,414.36
Aportaciones del partido	31,520.62	Gastos de operación	4,106.26
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	31,520.62	TOTAL	31,520.62

MUNICIPIO OCAMPO			
CANDIDATO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	2,890.00	Gastos de operación	2,890.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	2,890.00	TOTAL	2,890.00

MUNICIPIO EL ORO			
CANDIDATO TOMÁS HERNÁNDEZ ALDRETE			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,573.78
Aportaciones del partido	19,099.84	Gastos de operación	15,526.06
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	19,099.84	TOTAL	19,099.84

MUNICIPIO PÁNUCO DE CORONADO			
CANDIDATO JESÚS RENTERIA VALENZUELA			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	8,970.00
Aportaciones del partido	10,000.00	Gastos de operación	1,030.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	10,000.00	TOTAL	10,000.00

MUNICIPIO PENÓN BLANCO			
CANDIDATO JOSÉ FRANCISCO BARRERA BARRIOS			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	8,503.97
Aportaciones del partido	14,880.00	Gastos de operación	6,376.44
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	14,880.00	TOTAL	14,800.00

MUNICIPIO POANAS			
CANDIDATO CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	16,219.40
Aportaciones del partido	27,263.00	Gastos de operación	3,426.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	7,617.60
Otros	0.00		
TOTAL	27,263.00	TOTAL	27,263.00

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO			
CANDIDATO MIGUEL MANCINAS FLORES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	18,691.37
Aportaciones del partido	51,305.32	Gastos de operación	32,038.95
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	575.00
Otros	0.00		
TOTAL	51,305.32	TOTAL	51,305.32

MUNICIPIO RODEO			
CANDIDATO JESUS MARIO ARREOLA ALDAMA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	8,983.51
Aportaciones del partido	17,158.49	Gastos de operación	8,174.98
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	17,158.49	TOTAL	17,158.49

MUNICIPIO SANDIMAS			
CANDIDATO ANTONIO ALBERTO NUÑEZ BARRON			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	7,188.51
Aportaciones del partido	10,005.48	Gastos de operación	2,817.17
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	10,005.48	TOTAL	10,005.48

MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO			
CANDIDATO JOSE LUIS LOPEZ MORENO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	10,099.04
Aportaciones del partido	17,915.04	Gastos de operación	7,816.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	17,915.04	TOTAL	17,915.04

MUNICIPIO SAN LUIS DEL CORDERO			
CANDIDATO CARMEN GARCIA RODRIGUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	112.00
Aportaciones del partido	3,413.00	Gastos de operación	3,301.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	3,413.00	TOTAL	3,413.00

J. Lopez *C. Garcia Rodriguez*

MUNICIPIO SAN PEDRO DEL GALLO			
CANDIDATO ALFREDO CARRILLO VALDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,016.56
Aportaciones del partido	12,000.00	Gastos de operación	10,315.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	12,000.00	TOTAL	14,331.56

MUNICIPIO SANTA CLARA			
CANDIDATO MA. CECILIA BELTRAN GUZMAN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	8,029.45
Aportaciones del partido	11,061.54	Gastos de operación	3,032.09
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	11,061.54	TOTAL	11,061.54

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO			
CANDIDATO HERMINIA CORRAL CORRAL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	20,000.00	Gastos de operación	20,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00

MUNICIPIO SUCHIL			
CANDIDATO CIPRIANO REVILLA GONZALEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,690.96
Aportaciones del partido	10,057.96	Gastos de operación	5,367.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	10,057.96	TOTAL	10,057.96

MUNICIPIO TEPEHUANES			
CANDIDATO JULIAN GANDARILLA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,892.42
Aportaciones del partido	18,660.22	Gastos de operación	8,767.80
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	18,660.22	TOTAL	18,660.22

MUNICIPIO TLAHUALILO . CANDIDATO JUAN ZAMARRÓN HERNANDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	11,856.28
Aportaciones del partido	19,759.42	Gastos de operación	7,903.14
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	19,759.42	TOTAL	19,759.42

MUNICIPIO TOPÍA CANDIDATO ARMANDO RIOS VIZCARRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO CANDIDATO JULIÁN RODRIGUEZ RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	13,004.83
Aportaciones del partido	28,307.25	Gastos de operación	15,302.42
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
Otros	0.00		
TOTAL	28,307.25	TOTAL	28,307.25

TERCERO.- El PARTIDO DEL TRABAJO presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido del Trabajo abrió una sola cuenta bancaria con la cual se manejaron los recursos de todas las campañas del Estado presentando Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y balanza de comprobación mensual por el tiempo que duró la campaña. De la revisión efectuada se desprenden la siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
II	184.00	0.17
VII	100.00	0.13
XI	57.00	0.04
XIV	8.50	0.01

En todos los demás distritos y municipios la comprobación sin requisitos fiscales es de 0.00%. Finalmente se observa que ningún expediente presentado rebasa el tope de gastos de campaña aprobados para Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos presentada por el Partido del Trabajo es de \$3'939,981.23 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$3'869,130.62 y una aportación de militantes por \$70,000.00. Dando un total de ingresos de \$3'939,130.62.

2.- El Partido del Trabajo, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
RFTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos".*

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTEAS	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SÚCHEL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILo	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	1,330,706.02
V	TAMAZULA	256,366.49	
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	680,089.08
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	358,443.56
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21	
	NUEVO IDEAL	159,100.48	980,219.20
	TEPEHUANES	189,777.51	
VIII	OCAMPO	158,041.36	
	GUANACEVI	150,866.68	344,061.87
	SAN BERNARDO	35,153.83	
IX	EL ORO	192,394.83	
	INDE	96,230.03	325,149.34
	HIDALGO	36,524.48	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	965,911.81
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XIII	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	
	VICTORIA		395,882.48
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	501,233.50

4.- El C. José Manuel León Bernal, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 13:00 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoria Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Verde Ecologista de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", fijando dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. José Manuel León Bernal, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Verde Ecologista de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa presentados por el Partido Verde Ecologista de México se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO HECTOR LUIS CASTAÑEDA RUIZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,497.51
Aportaciones del partido	7,050.46	Gastos de operación	552.95
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,050.46	TOTAL	7,050.46

DISTRITO II			
CANDIDATO JOSÉ MANUEL LEÓN BERNAL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	1,051.00
Aportaciones del partido	7,004.05	Gastos de operación	5,953.05
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,004.05	TOTAL	7,004.05

R. López

DISTRITO III

CANDIDATO "SALVADOR GANOT ESPINOSA"

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	1,006.12	Gastos de operación	1,006.12
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	1,006.12	TOTAL	1,006.12

DISTRITO IV

CANDIDATO EMILIO GAMIZ RODRÍGUEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	1,020.00	Gastos de operación	1,020.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	1,020.00	TOTAL	1,020.00

DISTRITO V

CANDIDATO PEDRO SALVADOR LEON HERRERA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VI

CANDIDATO JOSE LEONEL ROMO AVITIA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VII

CANDIDATO JOSE LARES

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VIII

CANDIDATO FIDEL CUITLAHUAC PACHECO MEDINA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

J. Lopez

DISTRITO X			
CANDIDATO JUAN MANUEL MATA HERNÁNDEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO XI			
CANDIDATO JOSÉ CRUZ CALZADA AGUILAR			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO XII			
CANDIDATO DIEGO CASTILLO VELASQUEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,778.25
Aportaciones del partido	4,982.25	Gastos de operación	204.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,982.25	TOTAL	4,982.25

DISTRITO XIII			
CANDIDATO MARCO ANTONIO ORTIZ NÚÑEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO XIV			
CANDIDATO JULIO CESAR MERAZ DE LOS RIOS			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO XV			
CANDIDATO IGNACIO RUBÉN BAÑALES HAROS			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,700.00
Aportaciones del partido	2,500.00	Gastos de operación	25,512.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,500.00	TOTAL	2,512.40

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN CANDIDATO RAÚL MARÍN GARDÚN		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 3,000.00
Aportaciones del partido	6,412.57	Gastos de operación 3,412.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	6,412.57	TOTAL 6,412.57

MUNICIPIO DURANGO CANDIDATO MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS FLORES		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 7,000.00
Aportaciones del partido	88,494.00	Gastos de operación 81,494.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	88,494.00	TOTAL 88,494.00

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO CANDIDATO ADULFO PENA ROCHA		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 7,407.50
Aportaciones del partido	12,047.29	Gastos de operación 4,639.79
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	12,047.29	TOTAL 12,047.29

MUNICIPIO HIDALGO CANDIDATO VALENTÍN MALDONADO VALENZUELA		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 5,000.00
Aportaciones del partido	5,000.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	5,000.00	TOTAL 5,000.00

MUNICIPIO LERDO CANDIDATO NICOLAS FERNÁNDEZ GARCIA		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 12,475.00
Aportaciones del partido	12,528.00	Gastos de operación 53.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	12,528.00	TOTAL 12,528.00

MUNICIPIO NAZAS CANDIDATO URBANO REZA RIVAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

MUNICIPIO OCAMPO CANDIDATO SOCORRO CHAVEZ CHAVIRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	10,000.00
Aportaciones del partido	10,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	10,000.00	TOTAL	10,000.00

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO CANDIDATO MANUEL DE JESUS VARGAS RODRIGUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,415.47
Aportaciones del partido	9,469.47	Gastos de operación	54.47
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	9,469.47	TOTAL	9,4693.47

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO CANDIDATO JUAN DIEGO SEPULVEDA QUINTERO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,000.00
Aportaciones del partido	3,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

MUNICIPIO TLAHUALILLO CANDIDATO JUVENAL FAVELA PÉREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO CANDIDATO JAVIER BELTRAN RAMÍREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,000.00
Aportaciones del partido	3,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

TERCERO.- El PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido Verde Ecologista de México presenta un gasto de \$50,000.00 por la compra de propaganda utilitaria que repartió a todos los municipios en los que hizo campaña. El Partido Verde Ecologista de México no presenta Estados de cuenta bancarios ni conciliaciones bancarias, debido a que todos sus movimientos se hicieron con pagos en efectivo. Presenta además, nóminas por \$77,000.00, de los cuales \$38,500.00 son por concepto de compensaciones otorgadas en el mes de junio y \$38,500.00 por pago de apoyos prestados en trabajos de campaña. De la revisión efectuada se desprenden la siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
I	400.00	5.67
II	300.00	4.28
IV	920.00	90.19
XII	20.00	0.40
GÓMEZ PALACIO	975.00	8.09

En todos los demás distritos y municipios la comprobación sin requisitos fiscales es de 0.00%. Finalmente se observa que ningún expediente presentado rebasa el tope de gastos de campaña aprobados para Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos presentada por el Partido Verde Ecologista de México es de \$173,526.61 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$173,280.00.

2.- El Partido Verde Ecologista de México, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116

fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe. -----

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSE MA. ALCÁNTAR CHAVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTAEZ	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHIL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los

3

casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.82
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO	631,341.21	980,219.20
	PAPASQUIARO		
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	
VIII	OCAMPO	158,041.36	344,061.87
	GUANACEVI	150,866.68	
	SAN BERNARDO	35,153.83	
IX	EL ORO	192,394.83	325,149.34
	INDE	96,230.03	
	HIDALGO	36,524.48	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	965,911.81
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XIII	CUENCAME	223,617.27	401,780.09
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	
	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE VICTORIA	226,153.14	395,882.48

	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	501,233.50

4.- El C. Juan José Hernández García, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 11:15 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. Juan José Hernández García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, presentó en tiempo y forma los informes de cada uno de sus candidatos registrados en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII Y XIV así como para el ayuntamiento de Durango, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayría Relativa presentados por el Partido Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO: JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	20,000.00	Gastos de operación	20,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00

DISTRITO II			
CANDIDATO: JUAN MANUEL PERALTA CORONA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	11,350.00	Gastos de operación	11,350.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,350.00	TOTAL	11,350.00

DISTRITO III			
CANDIDATO: GERARDO MONTES FLORES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	11,000.00	Gastos de operación	11,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,000.00	TOTAL	11,000.00

DISTRITO IV

CANDIDATO: JAVIER BURCIAGA RUEDA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	11,000.00	Gastos de operación	11,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,000.00	TOTAL	11,000.00

DISTRITO V

CANDIDATO: LUCIANO VALVERDE RODRÍGUEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VI

CANDIDATO: MANUEL SILERIO RUTIAGA

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	11,000.00	Gastos de operación	11,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,000.00	TOTAL	11,000.00

DISTRITO VII

CANDIDATO: ROSA AGUIRRE HERNANDEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO VIII

CANDIDATO: MA. DEL CARMEN IBARRA HERNÁNDEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00

DISTRITO XI

CANDIDATO: RAFAEL JEAN PIERRE AGUIRRE MURILLO

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	11,097.75	Gastos de operación	11,097.75
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	11,097.75	TOTAL	11,097.75

• DISTRITO XIII		
CANDIDATO: LORELAY PERALTA ALARCÓN		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato Aportaciones del partido Aportaciones en especie TOTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	Gastos de propaganda Gastos de operación Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. TOTAL 0.00 0.00 0.00 0.00

DISTRITO XIV		
CANDIDATO: GUILLERMINA INCOLASA RAMÍREZ VAZQUEZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato Aportaciones del partido Aportaciones en especie TOTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	Gastos de propaganda Gastos de operación Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. TOTAL 0.00 0.00 0.00 0.00

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y.A.P., de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA son los siguientes:

MUNICIPIO DURANGO		
CANDIDATO: RAFAEL FRANCO SANTILLÁN		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato Aportaciones del partido Aportaciones en especie TOTAL	0.00 16,000.00 0.00 16,000.00	Gastos de propaganda Gastos de operación Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. TOTAL 0.00 16,000.00 0.00 16,000.00

TERCERO.- EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido presenta gastos generales por la cantidad de \$89,417.56 divididos en los siguientes rubros: gastos de propaganda \$38,257.63; gastos de operación \$36,744.93 y gastos de difusión en radio, prensa y T.V. \$14,415.00, de los cuales presenta documentación sin requisitos fiscales el 3.63% es decir, \$3,243.00. Cabe mencionar que en la comprobación presentada correspondiente a los distritos y el ayuntamiento de Durango no se encuentra documentación sin requisitos fiscales.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

- 1.- La comprobación total de gastos es de \$182,567.19, de los cuales \$173,280.00 corresponden a financiamiento público estatal y \$9,287.19 se reportan como aportación del partido a nivel nacional.
- 2.- El Partido CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.
- 3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.
- 4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha martes 6 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTARA CHÁVEZ
RFTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTAEZ	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHIL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO MEZQUITAL	3,326,485.76/4 =831,621.44 284,655.36	1,116,276.80
IV	DURANGO PUEBLO NUEVO	831,621.44 499,084.58	1,330,706.02
V	TAMAZULA CANELAS OTAEZ TOPIA SAN DIMAS	256,366.49 47,373.49 57,341.42 89,446.91 229,560.77	680,089.03
VI	CANATLAN SAN JUAN DEL RIO CONETO DE CCMONFOT	232,568.35 92,912.18 32,963.03	358,443.56
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO NUEVO IDEAL TEPEHUANES	631,341.21 159,100.48 189,777.51	980,219.20
VIII	OCAMPO GUANACEVI SAN BERNARDO	158,041.36 150,866.68 35,153.83	344,061.87
IX	EL ORO INDE HIDALGO	192,394.83 96,230.03 36,524.48	325,149.34
X	GOMEZ PALACIO MAPIMI	1,714,498.56/2 =857,249.28 161,871.66	1,019,120.94
XI	GOMEZ PALACIO TLAHUALILLO	1,714,498.56/2 =857,249.28 156,198.00	1,013,447.28
XII	LERDO NAZAS SAN PEDRO DEL GALLO SAN LUIS DEL CORDERO RODEO	756,493.73 90,253.91 14,852.46 16,859.90 87,451.81	965,911.81
XIII	CUENCAME SIMON BOLIVAR	223,417.27 60,061.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	395,882.48
	VICTORIA		
	PENÓN BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	501,233.50
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	

4.- El C. Juan Jesús Chávez Martínez, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 24 de julio de 2001 a las 13:20 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido de la Sociedad Nacionalista.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. Juan Jesús Chávez Martínez, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, presentó en tiempo y forma los informes de cada uno de sus candidatos registrados a diputados de Mayoría Relativa, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero

para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido de la Sociedad Nacionalista.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

X PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa presentados por el Partido de la Sociedad Nacionalista se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA son los siguientes:

DISTRITO I CANDIDATO MANUEL DE JESÚS CHÁVEZ HERNÁNDEZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 14,405.13
Aportaciones del partido	29,063.43	Gastos de operación 10,518.30
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	29,063.43	TOTAL 29,063.43

DISTRITO II CANDIDATO HILDA EDUVIGES MENDOZA VELASQUEZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 1,887.43
Aportaciones del partido	23,890.53	Gastos de operación 22,013.10
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	23,890.53	TOTAL 23,890.53

DISTRITO III			
CANDIDATO SERGIO DOMÍNGUEZ REJO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,529.18
Aportaciones del partido	13,068.07	Gastos de operación	9,498.89
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	13,068.07	TOTAL	13,068.07

DISTRITO IV			
CANDIDATO SERGIO GUILLERMO AVITIA AGUILAR			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	302.40
Aportaciones del partido	10,027.90	Gastos de operación	9,725.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	10,027.90	TOTAL	10,027.90

DISTRITO VI			
CANDIDATO MARTHA MARTÍNEZ BARRAZA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	1,001.75
Aportaciones del partido	13,965.35	Gastos de operación	12,963.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	13,965.35	TOTAL	13,965.35

DISTRITO VII			
CANDIDATO SALOMÓN RESENDEZ BOTELLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,047.50
Aportaciones del partido	14,065.00	Gastos de operación	12,017.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	14,065.00	TOTAL	14,065.00

DISTRITO X			
CANDIDATO MARÍA DEL ROSARIO CABELLO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,446.92
Aportaciones del partido	12,851.92	Gastos de operación	10,405.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	12,851.92	TOTAL	12,851.92

DISTRITO XI			
CANDIDATO SERGIO GARCÍA JUÁREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	5,824.85
Aportaciones del partido	14,191.95	Gastos de operación	8,367.10
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	14,191.95	TOTAL	14,191.95

DISTRITO XII

CANDIDATO JESUS VIDANA CORTEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,491.58
Aportaciones del partido	12,346.08	Gastos de operación	9,854.50
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	12,346.08	TOTAL	12,346.08

DISTRITO XIII

CANDIDATO MA. ESTHER MORONES FERNANDEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,707.42
Aportaciones del partido	13,071.96	Gastos de operación	8,364.54
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	13,071.96	TOTAL	13,071.96

DISTRITO XIV

CANDIDATO JESUS ALVARADO GONZALEZ

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	554.81
Aportaciones del partido	8,851.41	Gastos de operación	8,296.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	8,851.41	TOTAL	8,851.41

DISTRITO XV

CANDIDATO BERTHA ALICIA AVITIA AGUILAR

INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	105.00
Aportaciones del partido	7,887.17	Gastos de operación	7,782.17
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,887.17	TOTAL	7,887.17

NOTA.- El Partido de la Sociedad Nacionalista no registró candidatos a miembros de Ayuntamiento.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

TERCERO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido de la Sociedad Nacionalista no presenta estados de cuenta bancarios ni conciliaciones bancarias debido a que todos sus movimientos se hicieron con pagos en efectivo por no haber podido abrir una cuenta mancomunada para el manejo de estos recursos. Además se desprenden las siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito	Comprobación sin requisitos	%
I	518.04	1.78
II	653.76	2.73
III	705.16	5.39
IV	1,400.00	13.96
VI	1304.32	9.34
VII	1,100.00	7.82
X	750.00	5.84
XI	1,745.00	12.29
XII	1,815.00	14.70
XIII	1,347.46	10.31
XIV	536.35	6.06
XV	582.17	7.38

Lo que se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 24 del Reglamento correspondiente.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

- 1.- La comprobación total de gastos de campaña asciende a la cantidad de \$173,280.77. Habiéndosele otorgado 173,280.00 de financiamiento público para gastos de campaña.
- 2.- El Partido de la Sociedad Nacionalista, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, **POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.**
- 3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.
- 4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen,

o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha martes 6 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTARA CHÁVEZ
REPTITE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAGO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO ALIANZA SOCIAL PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.**

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
COÑETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTAEZ	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHIL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito

electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.02
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21	980,219.20
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	
	OCAMPO	158,041.36	
VIII	GUANACEVI	150,866.68	344,061.87
	SAN BERNARDO	35,153.83	
	INDE	96,230.03	
IX	HIDALGO	36,524.48	325,149.34
	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	
	MAPIMI	161,871.66	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	TLAHUALILO	156,198.00	
XI	LERDO	756,493.73	1,013,447.28
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XII			965,911.81

XIII	CUENCAME	223,617.27	401,780.09
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	
	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	395,882.48
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	501,233.50
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	

4.- El C. José Manuel Velázquez Arámbula, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 16 de agosto de 2001 a las 13:30 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Alianza Social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", fijando dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C. José Manuel Velázquez Arámbula, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de

elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Alianza Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa presentados por el Partido Alianza Social se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P Y A.P. de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO ALIANZA SOCIAL son los siguientes:

DISTRITO I			
CANDIDATO GREGORIA ESCOBEDO MARTÍNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	32.00
Aportaciones del partido	3,614.60	Gastos de operación	3,614.60
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,614.00	TOTAL	3,614.60

DISTRITO II

CANDIDATO GRACIELA HERRERA MARQUEZ

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 323.50
Aportaciones del partido 2,323.50	Gastos de operación 2,000.00
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 2,323.50	TOTAL 2,323.50

DISTRITO III

CANDIDATO CESAR RICARDO ALDAMA HARO

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 2,512.00
Aportaciones del partido 7,451.00	Gastos de operación 4,939.00
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 7,451.00	TOTAL 7,451.00

DISTRITO IV

CANDIDATO JOSE JUAN GURROLA VILLARREAL

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 0.00
Aportaciones del partido 1,188.51	Gastos de operación 1,188.51
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 1,188.51	TOTAL 1,188.51

DISTRITO V

CANDIDATO ROSA RIVAS MARTINEZ

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 0.00
Aportaciones del partido 3,000.00	Gastos de operación 3,000.00
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 3,000.00	TOTAL 3,000.00

DISTRITO VI

CANDIDATO JOSE MARIA CARRILLO

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 0.00
Aportaciones del partido 2,511.00	Gastos de operación 2,511.00
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 2,511.00	TOTAL 2,511.00

DISTRITO VII

CANDIDATO NORBERTO NUÑEZ AMPARAN

INGRESOS	EGRESOS
Aportaciones personales del candidato 0.00	Gastos de propaganda 0.00
Aportaciones del partido 1,500.00	Gastos de operación 1,500.00
Aportaciones en especie 0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL 1,500.00	TOTAL 1,500.00

DISTRITO X			
CANDIDATO JOSE VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	2,480.00	Gastos de operación	2,480.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,480.00	TOTAL	2,480.00

DISTRITO XI			
CANDIDATO LUIS ALBERTO LOSOYA MADRID			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	6,598.77	Gastos de operación	6,598.77
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	6,598.77	TOTAL	6,598.77

DISTRITO XII			
CANDIDATO GERARDO MÁRQUEZ MUÑOZ			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	4,470.20	Gastos de operación	4,470.20
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,470.20	TOTAL	4,470.20

DISTRITO XIV			
CANDIDATO JOSÉ CASIMIRO LÓPEZ RUBIO			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	2,000.00	Gastos de operación	2,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,000.00	TOTAL	2,000.00

DISTRITO XV			
CANDIDATO LUDIVINA SANTOS GURROLA			
INGRESOS	EGRESOS		
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	2,500.00	Gastos de operación	2,500.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,500.00	TOTAL	2,500.00

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los

candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO ALIANZA SOCIAL son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN CANDIDATO ENOCH LÓPEZ ALATORRE			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	756.00
Aportaciones del partido	7,334.00	Gastos de operación	6,578.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,334.00	TOTAL	7,334.00

MUNICIPIO CUENCAME CANDIDATO ARTURO NUÑEZ RAMIREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	647.50
Aportaciones del partido	7,672.50	Gastos de operación	7,025.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,672.50	TOTAL	7,672.50

MUNICIPIO DURANGO CANDIDATO JESÚS LEOPOLDO ALDAMA HARO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,456.80
Aportaciones del partido	22,299.33	Gastos de operación	17,842.53
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	22,299.33	TOTAL	22,299.33

MUNICIPIO GOMEZ PALACIO CANDIDATO OSCAR GERARDO HERNÁNDEZ MUÑOZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	238.95
Aportaciones del partido	19,037.20	Gastos de operación	18,798.25
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	19,037.20	TOTAL	19,037.20

MUNICIPIO LERDO CANDIDATO ROBERTO PATRICIO SORIA MÁRQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	110.60
Aportaciones del partido	14,965.00	Gastos de operación	14,854.40
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	14,965.00	TOTAL	14,965.00

MUNICIPIO MEZQUITAL CANDIDATO JOSÉ AURELIO YEPES CANO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	3,000.00	Gastos de operación	3,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS			
CANDIDATO JOSE FELIX GURROLA SANCHEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	2,000.00	Gastos de operación	2,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,000.00	TOTAL	2,000.00

MUNICIPIO NUEVO IDEAL			
CANDIDATO RAFAEL RAMIREZ QUINONEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	1,500.00	Gastos de operación	1,500.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	1,500.00	TOTAL	1,500.00

MUNICIPIO NAZAS			
CANDIDATO JOSE JAQUEZ CASTRO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	3,000.00	Gastos de operación	3,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

MUNICIPIO RODEO			
CANDIDATO JESUS RAMOS CARDOZA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	4,000.00	Gastos de operación	4,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,000.00	TOTAL	4,000.00

MUNICIPIO SAN DIMAS			
CANDIDATO CARMEN LUZ SIMENTAL SOTO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	0.00
Aportaciones del partido	3,000.00	Gastos de operación	3,000.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

TERCERO.- El PARTIDO ALIANZA SOCIAL presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido Alianza Social presentó una carpeta de gastos generales por la cantidad de \$62,244.35 dividida en los siguientes rubros: Gastos de propaganda \$46,527.58; gastos de operación de campaña \$18,716.77;

gastos de difusión en prensa, radio y T.V. \$0.00. Además se desprenden las siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
II	98.50	4.23
III	328.00	4.40
X	480.00	19.35
XI	955.13	14.47
XII	30.00	0.67
Canatlán	100.00	1.36
Cuencamé	100.00	1.30
Gómez Palacio	3,108.00	16.32
Durango	382.00	1.71
Lerdo	1,464.00	9.78

Lo que se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 24 del Reglamento correspondiente.

En los demás municipios y distritos la comprobación sin requisitos fiscales fue de 0.00%.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos de campaña asciende a la cantidad de \$192,689.96. Los ingresos que recibieron por prerrogativas estatales es de \$173,280.00 y \$19,409.96 fueron reportados como aportación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Social.

2.- El PARTIDO ALIANZA SOCIAL a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha martes 6 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe. —

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALGÁNTAR CHÁVEZ
REPRTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DURANGUENSE PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES.**

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Mañuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.

2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*.

3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

J. López

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMON BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTAEZ	57,341.12
PANUCO DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPÉ	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SUCHIL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPIA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.02
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO	631,341.21	980,219.20
	PAPASQUIARO		
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
VIII	TEPEHUANES	189,777.51	344,061.87
	OCAMPO	158,041.36	
	GUANACEVI	150,866.68	
IX	SAN BERNARDO	35,153.83	325,149.34
	EL ORO	192,394.83	
	INDE	96,230.03	
X	HIDALGO	36,524.48	1,019,120.94
	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILLO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	965,911.81
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
	RODEO	87,451.81	
XIII	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	395,882.48
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	
	PANUCO DE CORONADO	94,737.92	
	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	
XV	SUCHIL	50,016.00	501,233.50
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	
	POANAS	184,854.47	

4.- La Profr. Bertha Alicia Resendiz Aragón, representante debidamente acreditada ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 16:00 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados de Mayría Relativa y Presidentes Municipales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Duranguense.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que la C. Profr. Bertha Alicia Resendiz Aragón, representante acreditada ante este Comité por el PARTIDO DURANGUENSE, presentó en tiempo y forma los informes para cada tipo de elección de cada uno de sus candidatos registrados, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el Partido Duranguense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputado de Mayría Relativa presentados por el Partido Duranguense se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P. de los informes correspondientes.
- 2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS) así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campaña de los candidatos a diputados de mayoría relativa del PARTIDO DURANGUENSE son los siguientes:

DISTRITO I CANDIDATO TERESA SOTO HERNÁNDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,000.00
Aportaciones del partido	9,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	9,000.00	TOTAL	9,000.00

DISTRITO II CANDIDATO ELIAS FRÍAS VELARDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,000.00
Aportaciones del partido	6,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	6,000.00	TOTAL	6,000.00

DISTRITO III CANDIDATO PEDRO DURÁN SIMENTAL			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	9,000.00
Aportaciones del partido	9,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	9,000.00	TOTAL	9,000.00

DISTRITO IV CANDIDATO IGNACIO SOTO CHAIREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	6,000.00	Gastos de propaganda	6,000.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	6,000.00	TOTAL	6,000.00

DISTRITO V CANDIDATO ELIZABETH RAMOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,500.00	Gastos de propaganda	2,700.00
Aportaciones del partido	1,200.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL	2,700.00

DISTRITO VI CANDIDATO RAFAEL DE LA HOYA MARQUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	3,700.00	Gastos de propaganda	3,700.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,700.00	TOTAL	3,700.00

DISTRITO VII CANDIDATO MARÍA ELIZABETH HERNANDEZ RIOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,500.00	Gastos de propaganda	2,700.00
Aportaciones del partido	1,200.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL	2,700.00

DISTRITO VIII CANDIDATO MARIO ALBERTO ALVIDREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,700.00
Aportaciones del partido	2,700.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL	2,700.00

DISTRITO IX CANDIDATO AGUSTÍN NAVARRETE URBINA		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 2,700.00
Aportaciones del partido	2,700.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL 2,700.00

DISTRITO X CANDIDATO ALBERTO ABDO PRIETO		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	13,700.00	Gastos de propaganda 13,700.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	13,700.00	TOTAL 13,700.00

DISTRITO XI CANDIDATO PEDRO HERRERA RANGEL		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	21,000.00	Gastos de propaganda 21,000.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	21,700.00	TOTAL 21,700.00

DISTRITO XII CANDIDATO ROSA MARÍA GARCÍA ALBA DÍAZ		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 2,700.00
Aportaciones del partido	2,700.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL 2,700.00

DISTRITO XIII CANDIDATO FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 3,200.00
Aportaciones del partido	3,200.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	3,200.00	TOTAL 3,200.00

DISTRITO XIV CANDIDATO JOSÉ ALFREDO SALAS ANDRADE		
INGRESOS		EGRESOS
Aportaciones personales del candidato	6,920.00	Gastos de propaganda 10,500.00
Aportaciones del partido	3,580.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	10,500.00	TOTAL 10,500.00

DISTRITO XV CANDIDATO OCTAVIO HOLGUIN DE LA O			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	3,700.00	Gastos de propaganda	3,700.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,700.00	TOTAL	3,700.00

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por el PARTIDO DURANGUENSE se desprenden los siguientes resultados:

1.- El partido cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- el origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO del PARTIDO DURANGUENSE son los siguientes:

MUNICIPIO CANATLÁN			
CANDIDATO MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL	3,500.00

MUNICIPIO CONETO DE COMONFORT			
CANDIDATO DOLORES BATRES ROBLEDO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	7,000.00	Gastos de propaganda	7,000.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,000.00	TOTAL	7,000.00

MUNICIPIO CUENCAMÉ			
CANDIDATO ALBERTO LUGO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	6,000.00
Aportaciones del partido	6,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	6,000.00	TOTAL	6,000.00

J. López J. S.

MUNICIPIO DURANGO CANDIDATO ARTURO GONZALEZ MORALES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	40,000.00
Aportaciones del partido	40,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	40,000.00	TOTAL	40,000.00

MUNICIPIO SIMON BOLIVAR CANDIDATO MIGUEL VITELA MANCINAS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4,500.00	Gastos de propaganda	4,500.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,500.00	TOTAL	4,500.00

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO CANDIDATO MYRNA ESTHELA SANDOVAL DE LA ROSA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	23,500.00
Aportaciones del partido	23,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	23,500.00	TOTAL	23,500.00

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA CANDIDATO DANIEL LUNA CHAIREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	5,000.00	Gastos de propaganda	13,000.00
Aportaciones del partido	8,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	13,000.00	TOTAL	13,000.00

MUNICIPIO GUANACEVI CANDIDATO BENJAMIN FRANCO RÍOS			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL	3,500.00

MUNICIPIO HIDALGO CANDIDATO JUAN TOSTADO CALDERA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	4,500.00
Aportaciones del partido	4,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,500.00	TOTAL	4,500.00

MUNICIPIO INDE CANDIDATO ROSAURÓ MARTÍNEZ CALDERÓN			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,000.00	Gastos de propaganda	3,700.00
Aportaciones del partido	1,700.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,700.00	TOTAL	3,700.00

MUNICIPIO LERDO CANDIDATO ALFREDO AVILA SÁNCHEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	10,000.00	Gastos de propaganda	17,000.00
Aportaciones del partido	7,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	17,000.00	TOTAL	17,000.00

MUNICIPIO MAPIMÍ CANDIDATO ROBERTO RENTERÍA DÍAZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	5,000.00	Gastos de propaganda	5,000.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	5,000.00	TOTAL	5,000.00

MUNICIPIO MEZQUITAL CANDIDATO RAMIRO VARGAS LÓPEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL	3,500.00

MUNICIPIO NAZAS CANDIDATO FILÓMENO GONZALEZ AMAYA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL	3,500.00

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS CANDIDATO JULIO CESAR VALVERDE AYALA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,000.00	Gastos de propaganda	4,000.00
Aportaciones del partido	2,000.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,000.00	TOTAL	4,000.00

MUNICIPIO NUEVO IDEAL CANDIDATO JUANA BETANCOURT LOPEZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL 3,500.00

MUNICIPIO OCAMPO CANDIDATO DANIEL MENDOZA MUÑOZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	3,500.00	Gastos de propaganda 3,500.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL 3,500.00

MUNICIPIO PÁNUCO DE CORONADO CANDIDATO MIGUEL MARTÍNEZ MATA		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	6,400.00	Gastos de propaganda 6,400.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	6,400.00	TOTAL 6,400.00

MUNICIPIO PEÑÓN BLANCO CANDIDATO SANTIAGO SERNA VERDUGO		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	5,400.00	Gastos de propaganda 5,400.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	5,400.00	TOTAL 5,400.00

MUNICIPIO POANAS CANDIDATO JOSÉ LUIS GARCÍA VÁZQUEZ		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL 3,500.00

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO CANDIDATO MANUEL RODRÍGUEZ OROZCO		
INGRESOS	EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda 3,500.00
Aportaciones del partido	3,500.00	Gastos de operación 0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V. 0.00
TOTAL	3,500.00	TOTAL 3,500.00

MUNICIPIO RODEO			
CANDIDATO JESÚS MARIO ARREOLA ALDAMA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	3,600.00
Aportaciones del partido	3,600.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,600.00	TOTAL	3,600.00

MUNICIPIO SAN DIMAS			
CANDIDATO CONSTANTITO MARES SAMUDIO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4,500.00	Gastos de propaganda	4,500.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,500.00	TOTAL	4,500.00

MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE			
CANDIDATO JOSÉ SABAS LOPEZ MARTÍNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	2,300.00
Aportaciones del partido	2,300.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,300.00	TOTAL	2,300.00

MUNICIPIO SAN JUAN DEL RÍO			
CANDIDATO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	7,400.00	Gastos de propaganda	7,400.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	7,400.00	TOTAL	7,400.00

MUNICIPIO SAN LUIS DEL CORDERO			
CANDIDATO ALBERTO RUIZ MAURICIO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	900.00	Gastos de propaganda	1,800.00
Aportaciones del partido	900.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	1,800.00	TOTAL	1,800.00

MUNICIPIO SAN PEDRO DEL GALLO			
CANDIDATO ANA MARÍA QUEZADA RODRÍGUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,500.00	Gastos de propaganda	3,000.00
Aportaciones del partido	1,500.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,000.00	TOTAL	3,000.00

Alfredo Lopez

MUNICIPIO SANTA CLARA			
CANDIDATO EVANGELINA LIMONES FERNÁNDEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,700.00	Gastos de propaganda	2,700.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL	2,700.00

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO			
CANDIDATO MIGUEL ANGEL GALLARZO RODRÍGUEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,000.00	Gastos de propaganda	3,900.00
Aportaciones del partido	1,900.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,900.00	TOTAL	3,900.00

MUNICIPIO SÚCHIL			
CANDIDATO GILBERTO SARMIENTO SANTOYO			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4,200.00	Gastos de propaganda	4,200.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,200.00	TOTAL	4,200.00

MUNICIPIO TEPEHUANES			
CANDIDATO FELIX VILLA QUINÓNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	1,500.00	Gastos de propaganda	2,300.00
Aportaciones del partido	800.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,300.00	TOTAL	2,300.00

MUNICIPIO TLAHUALILLO			
CANDIDATO FRANCISCA NIÑO CORDOVA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	4,200.00	Gastos de propaganda	4,200.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	4,200.00	TOTAL	4,200.00

MUNICIPIO TOPIA			
CANDIDATO ARMANDO RIOS VIZCARRA			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	2,700.00	Gastos de propaganda	2,700.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	2,700.00	TOTAL	2,700.00

MUNICIPIO VICENTE GUERRERO			
CANDIDATO JOSÉ ANGEL GARCÍA JUÁREZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	3,300.00	Gastos de propaganda	3,300.00
Aportaciones del partido	0.00	Gastos de operación	0.00
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	0.00
TOTAL	3,300.00	TOTAL	3,300.00

TERCERO.- El PARTIDO DURANGUENSE presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

CUARTO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que el Partido Duranguense presentó como única comprobación la factura 4255 expedida por Offset - Tipografía - Serigrafía por un total de \$322,000.00 por concepto de impresión de trípticos, volantes, pasacalles, calcomanías y posters que fueron distribuidos a todas las campañas del Estado tanto municipales como distritales. Anexan una relación de distritos y ayuntamientos con el prorratoe que se hizo para distribuir la propaganda que se envió a las campañas y el origen de los ingresos de cada una de ellas. El Partido Duranguense no presenta Estados de cuenta bancarios ni conciliaciones bancarias, debido a que no se abrió cuenta exclusiva para la campaña porque la única factura que comprueban se pagó en efectivo.

QUINTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2001, este Comité acordó requerirle al Partido una explicación del criterio utilizado para el prorratoe de gastos en las diversas campañas donde registró candidatos para el proceso electoral local de 2001. Al respecto el acreditado del Partido, el día 16 de noviembre, presentó escrito en el que señala que los criterios utilizados para asignar recursos a cada municipio o distrito electoral fueron los siguientes: 1.- importancia poblacional y número de electores de cada distrito y municipio; 2.- Rentabilidad política de cada campaña en función de la presencia organizada del Partido en cada distrito electoral y municipio; expectativas de alta votación o triunfo causadas por algunas fórmulas y planillas de candidatos postulados por el Partido y la mayor competitividad de otros partidos y sus candidatos en cada distrito electoral o municipio. Con lo cual se dio por satisfecho el requerimiento.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

- 1.- La comprobación total de gastos asciende a \$322,000.00, de los cuales \$173,280.00 corresponden a financiamiento público estatal y \$148,720.00 son reportados por recibos que amparan las aportaciones en efectivo que hicieron los candidatos a sus campañas.

2.- El Partido Duranguense, a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte a los informes de gastos de campaña de sus candidatos presentados, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Se exhorta al Partido Duranguense para que en los próximos informes entregue desglosada su comprobación por campaña mediante la documentación que corresponda.

4.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

5.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTARA CHÁVEZ
REPTA. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA COALICIÓN “UNIDOS POR DURANGO” PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

- 1.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo #1, emitido en sesión ordinaria No.1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado. Este último apenas designado en sesión ordinaria No. 9 de fecha 28 de septiembre de 2001 en el lugar que ocupaba el entonces diputado Lic. Alfredo Varela García.
- 2.- A fin de facilitar la elaboración de los informes anuales y de campaña que deberán presentar los partidos políticos ante este Comité, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 9 de fecha 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo #20, aprobó el *“Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos”*.
- 3.- El Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a la fracción XVI del artículo 116 y utilizando las reglas contenidas en el artículo 207 del Código de la materia, en sesión extraordinaria No.5 de fecha 26 de febrero de 2001, mediante Acuerdo #11, determinó los valores de las variables que se aplicarían en la fijación de topes de gastos de campaña de los candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos.

Posteriormente cada Consejo Municipal Electoral fijó su tope de gastos de campaña para los candidatos a miembros de ayuntamiento, los cuales quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLAN	236,568.35
CANELAS	47,373.49
CONETO DE COMONFORT	32,963.03
CUENCAME	223,617.27
DURANGO	3,326,485.75
SIMÓN BOLIVAR	80,081.98
GOMEZ PALACIO	1,714,498.56
GUADALUPE VICTORIA	226,153.14
GUANACEVI	150,866.68
HIDALGO	36,524.48
INDE	96,230.03
LERDO	756,493.73
MAPIMI	161,871.66
MEZQUITAL	284,655.36
NAZAS	90,253.91
NOMBRE DE DIOS	133,245.35
NUEVO IDEAL	159,100.48
OCAMPO	158,041.36
EL ORO	192,394.83
OTEAS	57,341.12
PANUCÓ DE CORONADO	94,737.97
PEÑON BLANCO	74,991.42
POANAS	184,854.47
PUEBLO NUEVO	499,084.58
RODEO	87,451.81
SAN BERNARDO	35,153.83
SAN DIMAS	229,560.77
SAN JUAN DE GUADALUPE	43,692.31
SAN JUAN DEL RIO	92,912.78
SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90
SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46
SANTA CLARA	54,387.88
SANTIAGO PAPASQUIARO	631,341.21
SÚCHEL	50,016.00
TAMAZULA	256,366.49
TEPEHUANES	189,777.51
TLAHUALILO	156,198.00
TOPÍA	89,446.91
VICENTE GUERRERO	113,117.68

De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 207, fracción III incisos b) y c), en sesión ordinaria No.3, de fecha 21 de marzo de 2001, mediante Acuerdo #17 - fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando la cantidad fijada como tope de gastos de campaña

correspondiente a cada uno de los Municipios en que se divide; en los casos de Gómez Palacio y Durango donde se ubican dos y cuatro distritos electorales, respectivamente, el tope fijado para el municipio correspondiente, fue dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituyó el tope de gastos de campaña para ese distrito, habiendo quedado de la siguiente manera:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GASTO DE AYUNTAMIENTO	TOPE GASTO DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	3,326,458.76/4 =831,621.44	831,621.44
II	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	831,621.44
III	DURANGO	3,326,485.76/4 =831,621.44	1,116,276.80
	MEZQUITAL	284,655.36	
IV	DURANGO	831,621.44	1,330,706.02
	PUEBLO NUEVO	499,084.58	
V	TAMAZULA	256,366.49	680,089.08
	CANELAS	47,373.49	
	OTAEZ	57,341.42	
	TOPIA	89,446.91	
	SAN DIMAS	229,560.77	
VI	CANATLAN	232,568.35	358,443.56
	SAN JUAN DEL RIO	92,912.18	
	CONETO DE COMONFOT	32,963.03	
VII	SANTIAGO	631,341.21	980,219.20
	PAPASQUIARO		
	NUEVO IDEAL	159,100.48	
	TEPEHUANES	189,777.51	
VIII	OCAMPO	158,041.36	344,061.87
	GUANACEVI	150,866.68	
	SAN BERNARDO	35,153.83	
IX	EL ORO	192,394.83	325,149.34
	INDE	96,230.03	
	HIDALGO	36,524.48	
X	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,019,120.94
	MAPIMI	161,871.66	
XI	GOMEZ PALACIO	1,714,498.56/2 =857,249.28	1,013,447.28
	TLAHUALILO	156,198.00	
XII	LERDO	756,493.73	965,911.81
	NAZAS	90,253.91	
	SAN PEDRO DEL GALLO	14,852.46	
	SAN LUIS DEL CORDERO	16,859.90	
XIII	RODEO	87,451.81	965,911.81
	CUENCAME	223,617.27	
	SIMON BOLIVAR	80,081.98	

	SAN JUAN DE GPE.	43,692.31	401,780.09
	SANTA CLARA	54,387.88	
XIV	GUADALUPE	226,153.14	
	VICTORIA		
	PEÑON BLANCO	74,991.42	395,882.48
	PANUCO DE	94,737.92	
	CORONADO		
XV	NOMBRE DE DIOS	133,245.35	
	SUCHIL	50,016.00	
	VICENTE GUERRERO	133,117.68	501,233.50
	POANAS	184,854.47	

4.- Con fecha 2 de marzo de 2001, el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante Acuerdo #13 declarar la procedencia constitucional y legal de la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la Coalición "Unidos por Durango", celebrada entre el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia aprobó el registro del convenio de Coalición celebrado entre dichos partidos para registrar candidatos para la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Durango. El día 25 de marzo del mismo año, el mencionado Acuerdo es revocado por sentencia del Tribunal Estatal Electoral, debido al recurso de apelación interpuesto por el Partido Duranguense. Se les notifica a los partidos afectados y habiendo cumplido con todos los requisitos de forma requeridos por el Órgano Jurisdiccional, con fecha 30 de marzo mediante Acuerdo #20 el Consejo Estatal Electoral estima prudente conceder el registro de la Coalición P.T. – P.R.D. "UNIDOS POR DURANGO".

5.- El C.P. Jesús Romo García, representante debidamente acreditado ante este Comité, con fecha 29 de agosto de 2001 a las 14:30horas, presentó los informes de ingresos y egresos del candidato a Presidente Municipal, registrado ante el Instituto Estatal Electoral por la Coalición "Unidos por Durango".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 1 de julio de 2001, día de la jornada electoral, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y artículo 39 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de

sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", feniendo dicho plazo el miércoles 29 de agosto de 2001. De dicho plazo se notificó personalmente a los acreditados de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral; tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 51 correspondiente al jueves 28 de junio de 2001.

TERCERO.- Que el C.P. Jesús Romo García, representante acreditado ante este Comité, presentó en tiempo y forma el informe del candidato registrado por la Coalición "Unidos por Durango" para el ayuntamiento de Durango, tal como se señala en el antecedente 4 de este documento.

CUARTO.- Que desde el inicio del plazo para la recepción de los informes, este Comité se ha estado reuniendo periódicamente, primero para dar seguimiento a la recepción de los expedientes respectivos y posteriormente a la revisión de los mismos.

QUINTO.- Que este Comité cuenta con personal especializado en materia contable, quienes se abocaron, con mucho profesionalismo, a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió la Coalición "Unidos por Durango".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo, 96 fracciones IV y VI, 100 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los informes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de ayuntamiento presentados por la Coalición "Unidos por Durango" se desprenden los siguientes resultados:

1.- la coalición cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el C.S.F.P.P. Y A.P., de los informes correspondientes.

2.- El origen y monto de los recursos (INGRESOS), así como el destino de los mismos (EGRESOS) para las campañas de los candidatos a MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO de la COALICIÓN "UNIDOS POR DURANGO" son los siguientes.

MUNICIPIO DURANGO			
CANDIDATO MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ			
INGRESOS		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	239,380.80
Aportaciones del partido	1'615,541.66	Gastos de operación	679,639.23
Aportaciones en especie	0.00	Gastos de propaganda, prensa, radio y T.V.	693,302.87
Otros (Militantes)	0.00		
TOTAL	1'615,541.66	TOTAL	1'612,322.70

SEGUNDO.- La COALICIÓN "UNIDOS POR DURANGO" presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe.

TERCERO.- Durante la revisión correspondiente se detectó que los recursos de la Coalición "Unidos por Durango" se manejaron en la única cuenta que abrió el Partido del Trabajo para los recursos de todas las campañas, por lo que no abrieron cuenta exclusiva para la Coalición como lo marca el artículo 47 del "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los Partidos Políticos". Presenta conciliaciones bancarias, Estados de Cuenta y balanzas de comprobación por el tiempo que correspondió a la campaña electoral. Los recursos erogados en la campaña de la Coalición, provinieron únicamente de la cuenta del Partido del Trabajo. De la revisión efectuada se desprenden la siguientes cantidades de comprobación sin requisitos fiscales:

Distrito o municipio	Comprobación sin requisitos	%
DURANGO	15,825.00	1.02

Finalmente se observa que el expediente presentado no rebasa el tope de gastos de campaña aprobado para el Ayuntamiento de Durango.

En virtud de lo anterior se CONCLUYE:

1.- La comprobación total de gastos es de \$1'612,322.70 y recibió como financiamiento público para gastos de campaña \$1'615,541.66.

2.- La Coalición "Unidos por Durango", a juicio de este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos contables y la documentación básica que sirvió de soporte al informe de gastos de campaña de su candidato presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

3.- Túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión del órgano colegiado y lo someta a consideración del PLENO y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

4.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en el caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en sesión de fecha lunes 19 de noviembre de 2001 ante el Secretario que da fe.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MA. ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTIE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 64 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DE FECHA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, CON RELACIÓN A LOS INFORMES DE GASTOS QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRESENTARON DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los partidos políticos tienen la obligación de rendir un informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad del financiamiento, presentando los comprobantes respectivos. Dicho informe deberá presentarse ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, quien una vez que revisa la comprobación correspondiente, elabora un dictamen en el que determina si los recursos recibidos por los partidos políticos han sido empleados para el fin que se otorgaron.

SEGUNDO.- Que el artículo 86 en su fracción VII establece que "la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, podrán ser apoyadas mediante financiamiento público, en los términos del Reglamento que en su caso expida el Consejo Estatal Electoral". El Reglamento de que se trata fue aprobado por este órgano colegiado en sesión extraordinaria #9 celebrada el viernes 10 de noviembre de 2000, mediante Acuerdo número 20.

TERCERO.- Que en tiempo presentaron informes de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2001 los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Duranguense.

CUARTO.- Que el Comité responsable analizó la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos que se señalan y determinó que dicha documentación corresponde propiamente a gastos de educación y capacitación política, por lo que este órgano colegiado estima procedente autorizar al Secretario Ejecutivo para que libere el apoyo económico correspondiente a cada uno de los partidos políticos que presentaron informe de gastos por actividades específicas; a la fecha el Instituto Estatal Electoral cuenta con los recursos autorizados para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 86 fracción VII, 95, 96, 116 fracciones I, XVII y XXXVI del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se acuerda que la cantidad que por concepto de reembolso de actividades específicas se otorgue a los partidos políticos en su caso, deberá de ser comprobada dentro del informe de gastos ordinarios que presenten los mismos partidos políticos el próximo año correspondiente al ejercicio fiscal del presente año.
- 2: Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando séptimo del dictamen correspondiente. En consecuencia deberá otorgarse a dicho partido político la cantidad de \$ 484,111.19
3. Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando séptimo del dictamen correspondiente. En consecuencia deberá entregarse a dicho partido político la cantidad de \$645,554.95.
4. Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando séptimo del dictamen correspondiente.. En consecuencia deberá entregarse a dicho partido político la cantidad de \$224,891.37.
5. Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO DEL TRABAJO en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando séptimo del dictamen correspondiente. En consecuencia deberá entregarse a dicho partido político la cantidad de \$406,258.72.
6. Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando

septimo del dictamen correspondiente. En consecuencia deberá entregarse a dicho partido político la cantidad de \$18,194.40.

7. Se aprueba el dictamen sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO DURANGUENSE en el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2001 en los términos y para los efectos del considerando séptimo del dictamen correspondiente. En consecuencia deberá entregarse a dicho partido político la cantidad de \$18,194.40.

8. Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 23 de fecha jueves 13 de diciembre de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria Nº 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo Nº 20, aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos*. En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido Acción Nacional con fecha 6 de diciembre de 2001 presentó un informe global comprendido de enero a noviembre del presente año de gastos por concepto de actividades específicas.

SEXTO.- Que este Comité analizó la documentación presentada y determinó que la misma corresponde propiamente a gastos de capacitación, ejercida en la capital y en los municipios del Estado, impartiendo un curso que denominaron: "Curso Inicial panista".

SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2001 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del financiamiento público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Acción Nacional recibió un financiamiento público de \$4'610,779.41, comprobando haber gastado \$1383,174.84 en actividades específicas, lo que representa un 29.99% de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con el 35% lo que significa una cantidad de \$484,111.19.

OCTAVO.- Que durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2001 este Comité, a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, efectuó diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se dispensara la omisión de la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, ya que debido a las fuertes cargas de trabajo que tuvieron durante el proceso electoral no cumplieron con dicha obligación; además solicitaron que se adelantara el plazo para la presentación del último informe, en virtud de haber concluido con las actividades específicas programadas para el año 2001, a fin de que a la brevedad posible se revisaran dichos informes y les fuera reintegrado el importe correspondiente a efecto de estar en posibilidades de cubrir compromisos en este fin de año. Asimismo los partidos políticos manifestaron por escrito el compromiso de entregar su documentación comprobatoria a más tardar el viernes 7 de diciembre y que no entregarián ninguna documentación comprobatoria en fecha posterior a la señalada, renunciando así al término que les concede el Reglamento para la presentación de dichos informes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de gastos de actividades específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a noviembre de 2001.

establecidos dentro en el marco la sede social y administrativa de la ciudad, es así como se realizó el análisis del cumplimiento de los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL la cantidad de \$484,111.19, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túmese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE**

**LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL**

**DIP. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHAVEZ
REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO**

**ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO**

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos. En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

SEGUNDO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL la cantidad de \$645,554.95, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túrvase el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NÁVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orózco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos. En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido de la Revolución Democrática con fecha 30 de abril de 2001 presentó informe trimestral comprendido de enero a marzo; asimismo con fecha 30 de octubre presentó informe correspondiente al tercer trimestre comprendido de julio a septiembre; y finalmente el 7 de diciembre presentó un informe global comprendido de por concepto de actividades específicas.

SEXTO.- Que este Comité analizó la documentación presentada y determinó que la misma corresponde propiamente a gastos de educación y capacitación política.

SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2001 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del financiamiento público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido de la Revolución Democrática recibió un financiamiento público de \$2,263,948.83, comprobando haber gastado \$642,546.79 en actividades específicas, lo que representa un 28.38% de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con el 35% lo que significa una cantidad de \$224,891.37.

OCTAVO.- Que durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2001 este Comité, a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, efectuó diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se adelantara el plazo para la presentación del último informe, en virtud de haber concluido con las actividades específicas programadas para el año 2001, a fin de que a la brevedad posible se revisaran dichos informes y les fuera reintegrado el importe correspondiente a efecto de estar en posibilidades de cubrir compromisos en este fin de año. Asimismo los partidos políticos manifestaron por escrito el compromiso de entregar su documentación comprobatoria a más tardar el viernes 7 de diciembre y que no entregarían ninguna documentación comprobatoria en fecha posterior a la señalada, renunciando así al término que les concede el Reglamento para la presentación de dichos informes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de gastos de actividades específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a noviembre de 2001.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones

políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos" así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA la cantidad de \$224,891.37, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túrñese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictamino el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


DIR. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria № 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo № 20, aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos*. En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido del Trabajo con fecha 30 de abril de 2001 presentó informe trimestral del periodo comprendido de enero a marzo; asimismo con fecha 30 de octubre presentó informe correspondiente al segundo y tercer trimestre comprendidos de abril a septiembre; y finalmente el 7 de diciembre presentó un informe global comprendido de por concepto de actividades específicas.

SEXTO.- Que este Comité analizó la documentación presentada y determinó que la misma corresponde propiamente a gastos de educación y capacitación política al interior del partido.

SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2001 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del financiamiento público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido del Trabajo recibió un financiamiento público de \$3,869,130.62, comprobando haber gastado \$1,174,974.16 en actividades específicas, lo que representa un 30.37% de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con el máximo permitido, es decir, con el 35% del 30% de su financiamiento público lo que significa una cantidad de \$406,258.72.

OCTAVO.- Que durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2001 este Comité, a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, efectuó diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se adelantara el plazo para la presentación del último informe, en virtud de haber concluido con las actividades específicas programadas para el año 2001, a fin de que a la brevedad posible se revisaran dichos informes y les fuera reintegrado el importe correspondiente a efecto de estar en posibilidades de cubrir compromisos en este fin de año. Asimismo los partidos políticos manifestaron por escrito el compromiso de entregar su documentación comprobatoria a más tardar el viernes 7 de diciembre y que no entregarían ninguna documentación comprobatoria en fecha posterior a la señalada, renunciando así al término que les concede el Reglamento para la presentación de dichos informes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de gastos de actividades específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a noviembre de 2001.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el

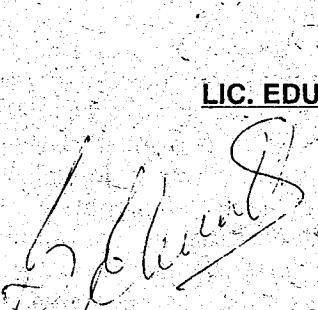
"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

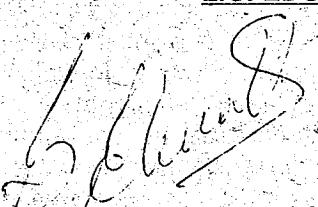
TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO DEL TRABAJO la cantidad de \$406,258.72, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túrñese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

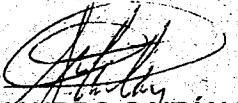
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITE DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria Nº 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo Nº 20, aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos.* En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido Verde Ecologista De México con fecha 7 de diciembre de 2001 presentó un informe global comprendido de enero a noviembre del presente año de gastos por concepto de actividades específicas.

SEXTO.- Que este Comité analizó la documentación presentada y determinó que la misma corresponde propiamente a gastos de capacitación y tareas editoriales.

SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2001 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del financiamiento público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Verde Ecologista De México recibió un financiamiento público de \$173,280.00, comprobando haber gastado \$51,986.81 en actividades específicas, lo que representa un 30% de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con el 35% lo que significa una cantidad de \$18,194.40.

OCTAVO.- Que durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2001 este Comité, a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, efectuó diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se dispensara la omisión de la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, ya que debido a las fuertes cargas de trabajo que tuvieron durante el proceso electoral no cumplieron con dicha obligación; además solicitaron que se adelantara el plazo para la presentación del último informe, en virtud de haber concluido con las actividades específicas programadas para el año 2001, a fin de que a la brevedad posible se revisaran dichos informes y les fuera reintegrado el importe correspondiente a efecto de estar en posibilidades de cubrir compromisos en este fin de año. Asimismo los partidos políticos manifestaron por escrito el compromiso de entregar su documentación comprobatoria a más tardar el viernes 7 de diciembre y que no entregarián ninguna documentación comprobatoria en fecha posterior a la señalada, renunciando así al término que les concede el Reglamento para la presentación de dichos informes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO - EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de gastos de actividades específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a noviembre de 2001.

SEGUNDO.. EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de

la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO la cantidad de \$18,194.40, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túrnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHAVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Dip. Lic. José María Alcántar Chávez, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DURANGUENSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos*. En el título quinto de dicho reglamento, se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los

cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido Duranguense con fecha 30 de julio de 2001 presentó informe trimestral comprendido de abril a junio; finalmente el 7 de diciembre presentó un informe global comprendido por concepto de actividades específicas.

SEXTO.- Que este Comité analizó la documentación presentada y determinó que la misma corresponde propiamente a gastos de educación y capacitación política.

SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2001 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del financiamiento público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Duranguense recibió un financiamiento público de \$173,280.00, comprobando haber gastado \$53,823.19 en actividades específicas, lo que representa un 31.06% de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con el máximo permitido, es decir, con el 35% del 30% de su financiamiento público lo que significa una cantidad de \$18,194.40.

OCTAVO.- Que durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2001 este Comité, a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, efectuó diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se adelantara el plazo para la presentación del último informe, en virtud de haber concluido con las actividades específicas programadas para el año 2001, a fin de que a la brevedad posible se revisaran dichos informes y les fuera reintegrado el importe correspondiente a efecto de estar en posibilidades de cubrir compromisos en este fin de año. Asimismo los partidos políticos manifestaron por escrito el compromiso de entregar su documentación comprobatoria a más tardar el viernes 7 de diciembre y que no entregaran ninguna documentación comprobatoria en fecha posterior a la señalada, renunciando así al término que les concede el Reglamento para la presentación de dichos informes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DURANGUENSE cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de gastos de actividades específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a noviembre de 2001.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el

financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO DURANGUENSE la cantidad de \$18,194.40, por concepto de actividades específicas.

CUARTO.- Túrvase el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que con base en el mismo, elabore el proyecto de Acuerdo respectivo y convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 17 de fecha miércoles, 12 de Diciembre de 2001.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHAVEZ
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

CPI.049

JAIOTSI OOKOMES

ACUERDO NÚMERO 65 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 23 DE FECHA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN REFERENTE AL CONTENIDO DEL OFICIO SIN NUMERO FECHADO EL 3 DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CANTIDAD DE \$384,731.78 POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS PARA LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO QUE REPRESENTA; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este Consejo Estatal Electoral es competente para conocer de las peticiones y consultas que sometan los ciudadanos, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electorales, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 116 en su fracción II del Código Estatal Electoral, así como proveer que lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos se desarrolle con apego al Código".

SEGUNDO.- Que mediante escrito fechado el tres de agosto de dos mil uno, y recibido el siete del mismo mes y año, el Licenciado Eduardo Martínez representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral, compareció solicitando la devolución de los 384,731.78 pesos por concepto de prerrogativas para la campaña de ayuntamiento de este municipio del partido que representa.

TERCERO.- Que la subcomisión de que se trata integró el expediente respectivo dando vista por escrito con fecha a todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 114 del Código Estatal Electoral, a fin de que dichos representantes expresaran sus opiniones que estimaran pertinentes dentro del término de 72 horas.

CUARTO.- Que una vez vencido el plazo señalado en el considerando anterior se reunió nuevamente la Subcomisión en la que el coordinador informó que solamente se recibió la opinión del Partido Revolucionario Institucional; por lo que, con los documentos que obran en el expediente respectivo, se procedió a realizar un minucioso análisis, determinando que la petición presentada, no es procedente, toda vez que las retenciones de las prerrogativas que solicita, se realizaron en cumplimiento a la Ley Electoral vigente y del acuerdo número 8 del Consejo Estatal Electoral; además de que conforme al inciso b), del artículo 293 del Código Estatal Electoral, se está en presencia de actos expresamente consentidos por el solicitante.

QUINTO.- Que por otra parte, resulta pertinente mencionar que el artículo 86 del Código Estatal Electoral, en lo conducente expresamente establece que los partidos políticos registrados legalmente en el Estado, como complemento de los ingresos que perciben de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público, para el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado y que éste se sujetará, entre otras, a las reglas establecidas en la Fracción VIII, inciso b) de la propia ley, la cual dispone que el monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas; que para el caso de coalición, el monto se determinará como el otorgado a un partido político en forma singular, atendiendo a la fuerza electoral de los partidos coaligados; y que el monto corresponderá a aquel con mayor fuerza electoral en la elección anterior.

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el 4 de diciembre de 2001, la Subcomisión de Quejas, Demandas y Denuncias de los Partidos Políticos y Trámite de Medios de Impugnación emitió el dictamen respectivo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, siendo turnado al Secretario de este Consejo para que, con fundamento en el artículo 118 fracción III del Código de la materia, de cuenta de su contenido a este Órgano Colegiado, asimismo se turno al Presidente de este Consejo para que elaborase el Acuerdo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 114 párrafo segundo, 116, fracciones I, II, y XXXVI; 118 fracción III y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

- 1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN REFERENTE AL CONTENIDO DEL OFICIO SIN NUMERO FECHADO EL 3 DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CANTIDAD DE \$384,731.78 POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS PARA LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO QUE REPRESENTA.(Mismo que se anexa al presente Acuerdo).
- 2.- Notifíquese el presente Acuerdo al representante del Partido de la Revolución Democrática.
- 3.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria No. 23 de fecha jueves 13 de diciembre de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

DICTAMEN QUE EMITE LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, DEMANDAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2001 POR EL QUE SE RESUELVE EL CONTENIDO EN EL OFICIO SIN NUMERO FECHADO EL 3 DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CANTIDAD DE \$384,731.78 POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS PARA LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO QUE REPRESENTA; con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I.- Que conforme al Artículo 109 del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- II.- Que por otra parte las fracciones II y XIV del artículo 116 de la ley de la materia, este Consejo tiene las siguientes atribuciones "resolver sobre peticiones y consultas que sometan los ciudadanos, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electorales, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia; así como proveer que lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos se desarrolle con apego al Código".
- III.- Que mediante escrito fechado el tres de agosto de dos mil uno, y recibido el siete del mismo mes y año, el Licenciado Eduardo Martínez representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral, compareció solicitando y argumentando lo siguiente:

"Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución General de la República, el artículo 25 de la Constitución local del Estado y del 27 fracción II y 85 de la

Ley de la de la materia; le solicito se dé cumplimiento a las disposiciones legales citadas relativas al financiamiento de los Partidos Políticos, así como del acuerdo No. 3 de fecha 12 de enero de éste mismo año, en el que se aprueba el financiamiento a los Partidos Políticos para el año 2001 de gasto ordinario y gasto de campaña, en el que se acuerda otorgar al Partido que represento la cantidad de \$2'263,948.83 (son dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de prerrogativa o gasto ordinario, de igual forma se aprobó la entrega de la misma cantidad en tres partidas pero esto con el carácter de gasto de campaña, cada una de \$754,649.61 (son setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 61/100 M.N.) para ser entregadas la primera el dia 15 de abril, la segunda el 30 del mismo mes y la tercera el 15 de mayo, toda vez que en las últimas dos partidas no se entregaron las cantidades acordadas por el mencionado acuerdo ya que hay un faltante de \$188,187.00 (son ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos) a cada partida, es decir que en lugar de los \$750,870.00 acordados solo se entregaron en las últimas 2 partidas \$562,683.00 en cada una; haciendo un faltante entre las dos partidas incompletas de \$384,731.78 (son trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno pesos 78/100 M.N.). En este sentido me permito recordarle la normatividad invocada en los siguientes términos. Artículo 41 de la Constitución Federal en su Título Segundo Capítulo primero, que a la letra dice; "Artículo 41...fracción I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las forma específicas de intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatal y municipales. Fracción II...La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. El financiamiento público para los partidos políticos que mantenga su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostentimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley. a)...b). El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención de voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades en ese año." Artículo 25 de la Constitución Local en su Título Segundo Capítulo primero que a la letra dice "Artículo 25. Los partidos

políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral...a).- El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral, el número de diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en el Congreso y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulta de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b).- El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año, y Artículo 85 del Código Estatal Electoral.- Los partidos políticos estatales y nacionales registrados ante el Instituto Estatal Electoral, recibirán el financiamiento público de conformidad a la que establece este código para cada uno de ellos." Artículo 86 del Código Estatal Electoral.- "Los partidos políticos registrados formalmente en el Estado como complemento de los ingresos que perciben de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público, para el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado. Este se sujetará a las reglas siguientes: Fracción... VIII.- Para gastos de campaña: a). En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gasto de campaña, un monto equivalente al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes le corresponda a ese año; y b) El monto para gasto de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas..." En este mismo sentido es importante mencionar que en atención a lo indicado en el artículo 25 que establece que el financiamiento de los partidos políticos se fijarán de acuerdo al porcentaje que haya obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En este sentido mi representado acredita en forma plena ser un Partido Político Nacional debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral, y en tal virtud tener y gozar los derechos que otorga la Carta Magna la cual no puede ninguna autoridad ni estatal ni federal restringirle sus derechos constitucionales. En este orden de ideas es claro que si no se otorga la cantidad total de lo que corresponde al PRD estamos frente a una violación flagrante por parte de este Órgano Electoral a nuestra ley suprema en sus artículos 14, 16 y 41 así como del 25 de la constitución local, las cuales cada integrante de este órgano protestó cumplir y hacer cumplir dichas normas. De esta forma y a nombre del Partido de la Revolución Democrática le solicitamos a este Consejo Estatal Electoral lo siguiente. PRIMERO.- Se convoque al Consejo Estatal

para sesionar con el objeto de analizar y discutir la presente petición. SEGUNDO.- Se someta a consideración ante el Consejo Estatal Electoral para que se acuerde lo conducente con las formalidades de ley fundando y motivando el sentido de su resolución. TERCERO.- Agotado el trámite que le corresponda se otorgue al partido que represento la cantidad de \$384,731.78 (Son trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno pesos 78/100 M.N.) Cantidad restante por entregar por concepto de prerrogativa para campaña de ayuntamientos y disputados en el proceso electoral 2001."

IV.- Por otra parte, resulta pertinente mencionar que el artículo 86 del Código Estatal Electoral, en lo conducente expresamente establece que los partidos políticos registrados legalmente en el Estado, como complemento de los ingresos que percibirán de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público, para el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado y que éste se sujetará, entre otras, a las reglas establecidas en la Fracción VIII, inciso b) de la propia ley, la cual dispone que el monto para gastos de campaña, se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas; que para el caso de coalición, el monto se determinará como el otorgado a un partido político en forma singular, atendiendo a la fuerza electoral de los partidos coaligados; y que el monto corresponderá a aquel con mayor fuerza electoral en la elección anterior.

V.- Que en sesión extraordinaria número 3 celebrada el 3 de febrero del presente año, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo número 8, por el que se establecieron los lineamientos que deberían seguir los partidos políticos que desearen participar en coalición para el proceso electoral del año 2001, y en el lineamiento marcado con el número 13, se estableció claramente que: "El partido o partidos políticos con menor fuerza electoral dentro de la coalición perderá el financiamiento para gastos de campaña correspondiente al municipio o distrito en el que se coaligue, de acuerdo a la tabla anexa, quedando subsistente el financiamiento relativo a los municipios y distritos, en los cuales no haya celebrado coalición alguna", acuerdo que fue aprobado en todas sus partes en aquella sesión, en la que por cierto, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, estuvo presente y no opuso objeción alguna.

VI.- Por otro lado mediante acuerdo número 20 emitido por el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 8 de fecha 30 de marzo de 2001, se resolvió sobre el convenio de la coalición "Unidos por Durango" celebrado entre el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidatos para la elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Durango, quedando sujetos los partidos políticos que en esta coalición intervinieron a las disposiciones legales aplicables, así como a los lineamientos dictados por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo número 8 de fecha 3 de febrero de 2001.

VII.- En esas condiciones, mediante oficio sin número pero fechado el 4 de abril del año que transcurre, se requirió al Licenciado Miguel G. Ruyalcaba Alvarez en su carácter de acreditado por el Partido de la Revolución Democrática, ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, para que manifestara la forma en que deseaba se le retuviera a su partido la parte proporcional del financiamiento a que no tuviera derecho, por participar coaligados con el Partido del Trabajo en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el punto 13 del acuerdo número 8 emitido por el Consejo Estatal Electoral; requerimiento al que en la misma fecha dio cumplimiento y en el que textualmente informa, en lo que interesa que "...de los recursos que corresponden a nuestro partido por concepto de gastos de campaña, las ministraciones nos sean entregadas de la siguiente forma: \$754, 649.61 el próximo 15 de abril y \$562,283.88 para los días (sic) 30 de abril y 15 de mayo, respectivamente" Habiéndose realizado las retenciones solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática en los términos solicitados.

VIII.- En ese orden de ideas, por las consideraciones apuntadas con antelación, no ha lugar a lo solicitado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en su escrito fechado el 3 de agosto de 2001, toda vez que las retenciones de las prerrogativas que solicita, se realizaron en cumplimiento a la Ley Electoral vigente y del acuerdo número 8 del Consejo Estatal Electoral; además de que conforme al inciso b), del artículo 293 del Código Estatal Electoral, se está en presencia de actos expresamente consentidos por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 85, 86, fracción VIII, inciso b), 114, 116, fracciones II, XXX y XXXVI del propio ordenamiento electoral, esta Subcomisión de Quejas, Demandas, Denuncias de los partidos políticos y Trámites de Medios de Impugnación, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- No ha lugar a lo solicitado por el representante del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA ante el Consejo Estatal Electoral, en su escrito fechado el 3 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen al Secretario del Consejo Estatal Electoral, para que en cumplimiento al artículo 118 fracción III del Código Estatal Electoral, de cuenta de su contenido a dicho órgano colegiado.

TERCERO.- Igualmente, túrnese el presente dictamen al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que elabore el acuerdo correspondiente y sea puesto a consideración del pleno.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Subcomisión de quejas, demandas, denuncias de los partidos políticos y trámite de medios de impugnación en reunión de trabajo de fecha 4 de diciembre de 2001.

LIC. JESÚS REFUGIO GARCIA CASTAÑEDA.

Consejero Presidente y Coordinador de la Subcomisión
de Quejas, Demandas, Denuncias de Partidos Políticos y
Trámite de Medios de Impugnación

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL.
Consejero Electoral

LIC. SANDRA ELENA OROZCO.
Consejera Electoral

ACUERDO NÚMERO 66, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 74 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 106 del Código Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la entidad, de los procesos Electorales Estatales y Municipales, y en relación con los artículos 108 y 109 del Código de la materia que establece la integración de los órganos centrales del Instituto, estableciendo a el Consejo Estatal Electoral como el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por las fracciones XXIX y XXX del artículo 116 de Código Estatal Electoral, este Consejo es competente para expedir su Reglamento interior y la de los demás organismos electorales y es en esos términos que se realizan las presentes reformas al Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos.

TERCERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2000, en sesión extraordinaria número 9, mediante acuerdo número 20, este Consejo aprobó el Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de

sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos; incluyendo en él nueve artículos transitorios.

CUARTO.- Que durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2001 a petición de los representantes de los diversos partidos políticos, se efectuaron diversas reuniones de trabajo en las cuales los representantes de los partidos solicitaron que se adelantará el plazo para la presentación del último informe trimestral de actividades específicas; asimismo dentro de la misma reunión surgió de los representantes de los diversos partidos políticos la propuesta de que aquella cantidad que sobrara de actividades específicas así como el 2% destinado para las agrupaciones políticas, en caso de no aplicarse en el año fiscal correspondiente, pasará a formar parte del patrimonio del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO.- Que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el coordinador de la Subcomisión de Reglamentos Internos del I.E:E.. turnó al Presidente de este Consejo el dictamen que se anexa para someterlo a la consideración del pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 81, 82, 86 fracción VII, 106, 108, 109 y 116 fracciones XXIX y XXX y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA
SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL QUE REFORMA Y ADICIONA EL
ARTICULO 74 DEL REGLAMENTO QUÉ ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A
LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y
EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS,**

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 23, de fecha jueves 13 de diciembre de 2001 en la sala de sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS R. GARCIA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

L.A.E. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

DICTAMEN, QUE EMITE LA SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2001, **POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 74 Y SE DEROGA EL ARTICULO TRANSITORIO CUARTO DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**, con base en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2000, en sesión extraordinaria número 9, mediante acuerdo número 20, el Consejo Estatal Electoral aprobó el “Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos”; incluyendo en él nueve artículos transitorios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por las fracciones XXIX y XXX del artículo 116 de Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral es competente para expedir su Reglamento interior y los de los demás organismos electorales. En esta virtud esta Subcomisión de Reglamentos Internos realizo diversas reuniones de trabajo a las que fueron invitados los representantes de los partidos políticos, determinando que el Instituto Estatal Electoral requiere de recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus fines, y dado que durante el presente año de 2001 no se registraron agrupaciones políticas, se estima conveniente que el fondo existente que asciende a la cantidad \$ 696, 741.26 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 MN) , pase a formar parte del patrimonio del Instituto por lo que es procedente reformar el Artículo 74 del Reglamento respectivo, para que por esta vez y en los años subsecuentes dicho fondo se integre al patrimonio de la institución, aplicando esta misma medida al remanente que exista en caso de

que en los años posteriores se registren agrupaciones políticas y no sea utilizado la totalidad de dicho fondo.

TERCERO.- Que en virtud de que el Reglamento de referencia no establece el destino del fondo presupuestado para agrupaciones políticas con registro y dado las necesidades económicas del Instituto, esta subcomisión propone a ese H. Consejo Estatal Electoral que se reforme y adiciones el artículo 74 del reglamento ya mencionado en los siguientes términos:

“ARTICULO 74.-

Las agrupaciones con registro.....

Ninguna agrupación podrá recibir.....

“En el supuesto de que no existan agrupaciones políticas con registro, el fondo a que se refiere este artículo y el artículo 81 del Código Estatal Electoral, pasará a formar parte del patrimonio del Instituto Estatal Electoral, el cual lo deberá destinar para el cumplimiento de sus fines, con la aprobación del Consejo Estatal Electoral. Esta disposición también será aplicable cuando aún existiendo agrupaciones políticas con registro, no se aplique el total del fondo previsto para ellas.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Código Estatal Electoral, esta Subcomisión de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

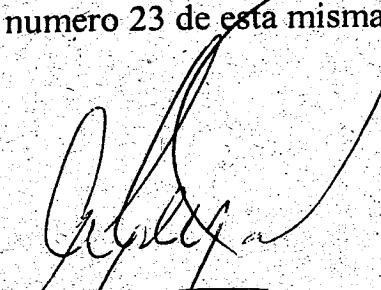
DICTAMEN

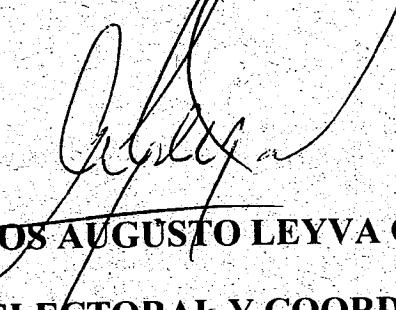
1.-Se reforma y adiciona el artículo 74 del “Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos”; en los términos de los considerandos emitidos.

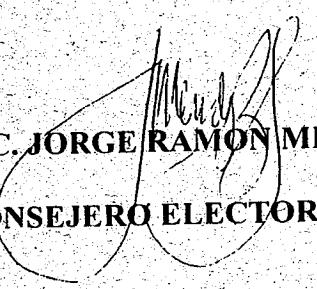
2.- Se deroga el artículo cuarto transitorio del “Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y

en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos.

3.- Túrnese el presente dictamen al Presidente del Consejo Estatal Electoral para que sea sometido a la aprobación del pleno del Consejo Estatal Electoral en la sesión extraordinaria numero 23 de esta misma fecha.


LIC. CARLOS AUGUSTO LEYVA GUTIERREZ


**CONSEJERO ELECTORAL Y COORDINADOR DE LA
SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL I.E.E.**


LIC. JORGE RAMÓN MENDEZA BULNES
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO NÚMERO 67 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DE FECHA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE CONVOCA AL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA QUE SE REUNA Y PROCEDA A LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS INFORMES ANUALES DE GASTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2001, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la fracción I del artículo 96 del Código Estatal Electoral establece que este órgano colegiado deberá convocar al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas dentro de los 15 días anteriores al periodo de presentación de los informes, para que proceda a su recepción, revisión y dictamen.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 del “Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos” establece que los informes anuales deberán ser presentados por los partidos políticos al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. Asimismo el artículo 35 de dicho reglamento señala que para facilitar a los partidos políticos el cumplimiento oportuno en la presentación de sus informes, el Secretario del Comité efectuará el cómputo de los plazos, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos y lo publicará en el Periódico Oficial del Estado cuando menos 10 días ántes de la iniciación de los plazos.

TERCERO.- Que en tal virtud, es necesario que el Comité se reúna para que aprueben el calendario de actividades que presentará la Secretaría y envíe notificación a los partidos políticos y así mismo sea publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I del Código Estatal Electoral este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE CONVOCA AL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA QUE SE REUNA Y PROCEDA A LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS INFORMES ANUALES DE GASTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2001, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

2.- Una vez hecha la notificación correspondiente deberá publicarse ésta en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 23 de fecha jueves 13 de diciembre de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 68 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 23 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2001 POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL REFERENTE A LA PETICIÓN DEL LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE TRABAJO, EFECTUADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 10, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2001; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este Consejo Estatal Electoral es competente para conocer de las peticiones y consultas que sometan los ciudadanos, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electorales, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 116 en su fracción II del Código Estatal Electoral; así como proveer que lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos se desarrolle con apego al Código".

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria No. 10 celebrada el 26 de octubre de 2001, el Lic. Antonio Sifuentes Rocha realizó la petición de que se modificara el Artículo 10 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, por estimar que los partidos políticos deben tener conocimiento y tener la capacidad de realizar una discusión atinada respecto a los acuerdos que conforme al artículo 116 fracción XXX del Código Estatal Electoral tiene que tomar este Consejo Estatal Electoral, y del cual forman parte los partidos políticos, debiendo el Secretario de este Consejo tener la facultad y la obligación de hacer circular con anticipación la documentación sujeta a discusión en la Sesión de Consejo de que se trate.

TERCERO.- Que la subcomisión de que se trata integró el expediente respectivo dando vista por escrito con fecha 28 de noviembre a todos y cada uno de los representantes de los

partidos políticos en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 114 del Código Estatal Electoral, a fin de que dichos representantes expresaran sus opiniones que estimaran pertinentes dentro de un plazo razonable de tiempo.

CUARTO.- Que una vez vencido el plazo señalado en el considerando anterior se reunió nuevamente la Subcomisión en la que el coordinador informó que, con los documentos que obran en el expediente respectivo, se procedió a realizar un minucioso análisis, determinando que la petición presentada, no es procedente, toda vez que el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, no viola la garantía de audiencia prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Partidos Políticos, al contemplar el Código Estatal Electoral el derecho para ellós de la interposición de recursos ordinarios en los que se les da la oportunidad de ser oídos y vencidos oportunamente.

QUINTO.- Que después de diversas reuniones de trabajo, con fecha de 11 de diciembre de 2001, la Subcomisión de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral emitió el dictamen respectivo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, siendo turnado al Secretario de este Consejo para que, con fundamento en el artículo 118 fracción III del Código de la materia, de cuenta de su contenido a este Órgano Colegiado, asimismo se turno al Presidente de este Consejo para que elaborase el Acuerdo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 114 párrafo segundo, 116, fracciones I, II, y XXXVI; 118 fracción III y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

**1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA
SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL REFERENTE A LA
PETICIÓN DEL LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA,**

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE TRABAJO, EFECTUADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 10, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2001 (mismo que se anexa al presente Acuerdo).

2.- Notifíquese el presente Acuerdo al representante del Partido del Trabajo.

3.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 23 de fecha jueves 13 de diciembre de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

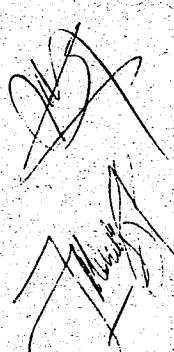
LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

DICTAMEN , EMITIDO POR LA SUB-COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN LA QUE SE DA CONTTESTACIÓN A LA SOLICITUD DEL LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EFECTUADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°. 10, CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2001, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S :


PRIMERO.- Que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad quien todas sus actividades, tal y como lo establece el artículo 109 del Código Estatal Electoral.


SEGUNDO.- Que el artículo 114 del Código Estatal Electoral, en su primer párrafo, faculta al Consejo Estatal Electoral, para integrar las subcomisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.


TERCERO.- Que por acuerdo N°. 2, emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria N°. 1, celebrada con fecha viernes 05 de Enero de 2001, quedaron integradas las subcomisiones que actuarán en el proceso electoral del año 2001, dentro de las que se incluyó la relativa a la de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral, la que quedó integrada con los Consejeros Electorales propietarios: LIC. CARLOS AUGUSTO LEYVA GUTIÉRREZ, JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES, quien sustituye al LIC. RAFAEL HERRERA PIEDRA y LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL y actuando como



coordinador de la misma el primero de los nombrados.

CUARTO.- Establece el artículo 114, párrafo segundo, del Código Estatal Electoral que en todos los asuntos que se les encomienden, las subcomisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado.

QUINTO.- El Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria No. 10, celebrada con fecha 26 de Octubre de 2001, por unanimidad de votos, determinó que se turnara a la Sub-Comisión de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la petición efectuada por el LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, en el sentido de que se reforme el Artículo 10, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, por estimar de que los Partidos Políticos deben de tener conocimiento y tener la capacidad de realizar una discusión atinada respecto a los acuerdos que conforme al artículo 16 Fracción XXX tiene que tomar el Consejo Estatal, del cual los representantes de los Partidos Políticos forman parte, debiendo el Secretario Ejecutivo de tener la facultad y la obligación de hacer circular con anticipación la documentación sujeta a discusión en la Sesión del Consejo.

SEXTO.- Que el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, textualmente establece:

"ARTÍCULO 10.- La Secretaría del Consejo Estatal estará a cargo del Secretario Ejecutivo del Instituto quien participará en las sesiones con

voz pero sin voto.

Respecto de las sesiones del Consejo Estatal, corresponde al Secretario Ejecutivo:

a) Preparar el orden del día de las sesiones;

b) Proporcionar a los integrantes del Consejo Estatal los documentos y anexos necesarios para su discusión y acuerdo.

Los proyectos de acuerdo y resoluciones, solamente se darán a conocer en la sesión del Consejo correspondiente:

c) Pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo Estatal y llevar el registro de ella;

d) Declarar la existencia del quórum legal;

e) Levantar el acta de las sesiones y someterla a la consideración y aprobación de los integrantes del Consejo con derecho a voto, tomando en cuenta las observaciones realizadas a la misma por los Consejeros, los Representantes de los grupos parlamentarios ante el Congreso del Estado y de los Partidos Políticos;

f) Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo Estatal y al Instituto;

g) Tomar el sentido de la votación de los integrantes del Consejo Estatal con derecho a voto y dar a conocer el resultado de la misma;

h) Informar a quien corresponda sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal;

i) Autorizar conjuntamente con el Presidente del Consejo Estatal las actas de las sesiones, los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal;

j) Llevar el archivo del Consejo Estatal y un registro de las actas, acuerdos y, resoluciones aprobados por este;

k) Dar fe de lo actuado en las sesiones:

l) Certificar los documentos del Consejo Estatal y expedir las copias certificadas cuando sean solicitadas por quien tenga derecho a ello;

m) Durante el Proceso Electoral, dar a conocer a los Consejos Municipales los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal y en lo particular los que sean de su competencia e interés;

n) En cualquier tiempo dar a conocer a los órganos del Instituto los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal y en lo particular los que sean de su competencia e interés;

o) Levantar y remitir el acta de la sesión correspondiente y someterla a consideración de los integrantes del Consejo Estatal dentro de los siguientes 5 días hábiles a la celebración de la misma; y,

p) Las demás que le sean conferidas por el Código, este Reglamento, el Consejo Estatal, y el Consejero Presidente en términos de ley. "

SÉPTIMO.- Que el inciso b) del Artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, es muy preciso en establecer que los Proyectos de Acuerdo y Resoluciones, solamente se darán a conocer en la Sesión del Consejo correspondiente.

OCTAVO.- Que el motivo de la petición del LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, representante del Partido del Trabajo, lo es en el sentido de que se reforme el párrafo segundo del inciso b) del Artículo 10, con la finalidad de tener conocimiento y la capacidad de tener una discusión atinada respecto a los acuerdos que tome el Consejo Estatal Electoral, para lo cual se faculte y se oblique al Secretario Ejecutivo de hacer circular con anticipación a la Sesión de Consejo la documentación relativa a los Proyectos de Acuerdo

y de Resoluciones.

NOVENO.— Que el artículo 14 de la Constitución General de la República, establece la garantía de audiencia para todo ciudadano, por la que se prohíbe que persona alguna pueda ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme alas leyes expedidas con anterioridad al hecho.

DÉCIMO.— Que el Código Estatal Electoral, en su artículo 20., párrafo final, establece que la interpretación de las disposiciones de dicho código y, obviamente, de los reglamentos que de él emanen, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemática y funcional; y en último caso, se sujetará a los principios generales de derecho.

DÉCIMO PRIMERO.— En tal virtud y atento a lo dispuesto por el artículo 20., párrafo final, del Código Estatal Electoral, debe interpretarse el artículo 10 inciso b) parte final del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en una forma sistemática y funcional y no así gramatical.

DÉCIMO SEGUNDO.— Por lo cual deben armonizarse los artículos 10 inciso b) parte final del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el artículo 114 establecido por el Código Estatal Electoral y, ambos, con el artículo 14 de la Constitución General de la República.

DÉCIMO TERCERO.— En materia Electoral, la garantía de audiencia que establece el artículo 14 Constitucional debe interpretarse en el sentido, no de la exigencia de un juicio previo ante los Tribunales establecidos, sino que las autoridades

Electorales," previamente a la emisión de cualquier acto que implique privación de derechos, tienen la obligación de dar oportunidad al agraviado para que exponga lo que considere conveniente en defensa de sus intereses.

La garantía de audiencia a que se refiere el precepto constitucional antes citado, tiene como parte medular el respeto de las formalidades esenciales del procedimiento, las que han sido definidas por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación como aquellas etapas o trámites que garantizan una adecuada defensa, pero lo anterior no implica que el legislador esté obligado a establecer en los ordenamientos procesales la facultad ilimitada de ofrecer pruebas y el consiguiente deber jurídico del órgano receptor de desahogarlas y valorarlas.

Las formalidades esenciales del procedimiento se traducen en una serie de reglas que permiten a las partes probar los hechos constitutivos de su acción o de sus excepciones y defensas, dentro de un justo equilibrio que no dejen en estado de indefensión a las partes y por el otro aseguren una resolución pronta y expedita de la controversia.

Ahora bien, en relación con la petición formulada por el LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, representante del Partido del Trabajo y acordada por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria No. 10, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2001, se tiene que analizar si el párrafo segundo del artículo 10 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, vulnera la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional.

El Código Estatal Electoral, contempla en su Capítulo Segundo, la posibilidad de que todos los actos y resoluciones de las Autoridades Electorales sea sujetos invariabilmente a los principios de constitucionalidad y legalidad, consagrando al efecto el sistema de medios de impugnación, el cuál se integra por los recursos

de revisión, de apelación, el juicio de inconformidad, el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano; y, el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores.

En consecuencia, debe establecerse que el artículo 10 inciso b), párrafo final del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, no viola la garantía de audiencia prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Partidos Políticos, al contemplar el Código Estatal Electoral el derecho para ellos de la interposición de recursos ordinarios en los que se les dá la oportunidad de ser oídos y vencidos oportunamente.

Por otra parte, la circunstancia de que los Proyectos de Acuerdo y Resoluciones, solamente se den a conocer en la sesión del consejo correspondiente, en forma alguna vulneran la garantía de audiencia contemplada en el precepto constitucional antes citado, en virtud de que es en dicha sesión de Consejo en donde van a ser oídos debidamente y en la misma pueden ofrecer las probanzas tendientes a demostrar sus afirmaciones, teniendo la suficiente oportunidad de alegar de su derecho y en todo caso de interponer los recursos que corresponda en contra de los acuerdos emitidos por la autoridad electoral respectiva.

Por lo cual, en forma alguna se les causa alguno agravio o se les vulnera derecho alguno, mucho menos la garantía de audiencia, por la circunstancia de que sea hasta en la sesión de consejo correspondiente el instante en el cual los Proyectos de Acuerdo y Resoluciones se les den a conocer.

En tal virtud, no es el caso de reformar el artículo 10 inciso b) parte final del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2º, 38, 43 a 48, 114 y 116 del Código

Estatatal Electoral, esta subcomisión emite el siguiente:

D I C T A M E N :

1.- Aplicando los principios de interpretación de las disposiciones del Código Estatal Electoral y del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, sistemática y funcional, en relación con la petición formulada por el LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, en la sesión ordinaria No. 10, celebrada con fecha 26 de Octubre de 2001, en el sentido de que se faculte y se obligue al Secretario Ejecutivo de hacer circular con anticipación a la sesión del consejo los documentos que se mencionen en la Orden del Día, por la cual se convoca a los Partidos Políticos, como lo determina la primera parte del inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Sesiones, entregando cuando menos veinticuatro horas antes los acuerdos que tomen las sub-comisiones o los dictámenes que dictan las sub-comisiones, esto último agregado por el LIC. JORGE ARTURO VALLS HERNÁNDEZ, representante del Partido Acción Nacional; cabe considerar que no es el caso de reformar el artículo 10 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, a virtud de que no se vulnera en perjuicio de los Partidos Políticos la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, ni el derecho consagrado por el artículo 114 del Código Estatal Electoral de que en los Proyectos de Resolución o Dictamen que se encomiendan a las sub-comisiones, se consideren las opiniones particulares de los Partidos Políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, toda vez que el Código Estatal Electoral prevé la interposición de recursos ordinarios en los que se dé a los Partidos Políticos la oportunidad de ser oídos y más aún porque en las propias sesiones de Consejo se les da el derecho y la oportunidad de intervenir en las mismas, lo que constituye el

respeto a la garantía de audiencia.

2.- Con lo cual se da debida contestación a la petición formulada, en lo particular, por el LIC. ANTONIO SIFUENTES ROCHA, representante del Partido del Trabajo, y en general por los representantes del Partido de la Sociedad Nacionalista, del Partido Duranguense y del Partido Acción Nacional, representados por el SR. JUAN JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ, LIC. ANTONIO RODRÍGUEZ SOSA Y JORGE ARTURO VALLES HERNÁNDEZ, respectivamente.

3.- Túrvase el presente proyecto de dictamen al Consejo Estatal Electoral para su discusión y aprobación correspondiente.

Así lo acordó y firmó la subcomisión de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral, en sesión efectuada el Martes 11 de Diciembre del 2001.

LA SUB-COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL.

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ.
COORDINADOR Y CONSEJERO ELECTORAL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES.
CONSEJERO ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL